

## CONTENIDO

### Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de la Talavera"
- 27** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas"
- 45** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 73** De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental.
- 119** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible.

## Anexo IV

**Martes 11 de noviembre**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA TALAVERA".**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera", suscrita por la Dip. María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) **Expediente 2045**.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80, numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1 fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las Iniciativa anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

- IV.** Finalmente, se presenta el apartado **"RESOLUTIVOS"**, en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 28 de abril de 2025 la Dip. María del Rosario Orozco Caballero del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".
2. El 28 de abril de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.
3. Con fecha 29 de abril de 2025 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-4-474**, radicado en el expediente legislativo número **Exp. 2045**.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La iniciativa en comento en su exposición de motivos establece lo siguiente:

#### *I. Introducción.*

*El talavera es un tipo de mayólica (loza común con esmalte metálico), que se emplea principalmente para utensilios de uso común como platos, jarrones, tibores, floreros, lavamanos, artículos religiosos y figuras decorativas, los colores empleados en su decoración comúnmente son el azul, amarillo, negro, verde, naranja y malva; y cada pieza es hecha a mano en torno, y el vidriado contiene estaño y plomo; la calidad de sus arcillas y la tradición de su manufactura se remontan al siglo XVI.*

*Los orígenes de los procesos artesanales para la elaboración de este tipo de cerámica se remontan a una tradición islámica, introducida primeramente en Egipto y Persia, por los árabes, para llevarla posteriormente a Marruecos y, de ahí, los musulmanes a España, donde desarrollaron una tradición alfarera novedosa.*

*Aunque el auge de la talavera se alcanzó entre 1650 y 1750 en la Nueva España y parte de Latinoamérica, su origen se remonta a la alfarería, una de las actividades más antiguas de la humanidad con expresiones artísticas y religiosas. Por eso, la talavera es el resultado de la unión de una amplia diversidad de saberes, conocimientos y técnicas tradicionales artesanales.*

*Gracias a su belleza y utilidad, la talavera no sólo sobrepasó las clases sociales en la Nueva España, sino que se extendió más allá de la decoración de platones, soperas y jarras, para ser parte de la arquitectura de la época y una expresión artística que persiste al día de hoy.*



*Incluso una cantidad importante se ha destinado a la decoración de edificios en la Ciudad de México como la Casa de los Azulejos, palacio del siglo XVIII edificado por el conde del Valle de Orizaba.*

## *II. Talavera Poblana*

*Durante la época virreinal, la talavera se comenzó a producir en la Nueva España, sobre todo en la región que hoy comprenden los estados de Puebla y Tlaxcala. Allí, los artesanos españoles aprovecharon los conocimientos que los indígenas tenían sobre el manejo de las arcillas y los integraron en los talleres junto con trabajadores europeos y africanos.*

*La fusión de técnicas europeas y americanas, así como una constante búsqueda por elaborar piezas más exquisitas que las traídas desde Europa, trajo consigo la creación de loza con el azul cobalto abultado, lo cual dio una textura que implicaba una ostentación extrema, no sólo por el barroquismo de las piezas, sino por el uso exagerado de esos minerales.*

*Alrededor de 1580, la industria de la loza se convirtió en una de las principales en Puebla, diferenciándose de la mayólica española gracias a su elaboración artesanal y su relación con el catolicismo novohispano, es decir, una muestra del mestizaje cultural.*

*La disponibilidad previa de materiales de alfarería en Puebla facilitó el establecimiento de grupos de artesanos provenientes de los talleres de Talavera de la Reina y, con el paso de los años, se transformaría en el centro de producción alfarero más importante de la Nueva España.*

*La elaboración de productos de talavera es actualmente una de las actividades más complejas que el hombre realiza. Al hablar de artesanías mexicanas, es común mencionar la talavera, en especial, aquella elaborada en Puebla.*

## *III. Denominación de origen*

*Por tratarse de una de las piezas de artesanía más deseadas del país, la talavera cuenta con denominación de origen, un reconocimiento que otorga el estado mexicano a los productos originarios de una región geográfica específica y cuya calidad se debe a la misma.*

*En otras palabras, la denominación de origen es la ratificación de los elementos y condiciones que garantizan la producción de un producto autóctono, único en el mundo, y de una larga historia y tradición.*

*Por ello, el 17 de marzo de 1995, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la resolución mediante la cual se otorgó protección a la Denominación de Origen "Talavera de Puebla", pero posteriormente el 11 de septiembre de 1997 se publicó la modificación a la Declaración General de Protección, para quedar simplemente como "Talavera".*





*La denominación de origen de la talavera mexicana ampara a toda aquella que sea originaria de la región geográfica denominada Zona de Talavera, que comprende a los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Puebla y Tecali, ubicados dentro de los límites geográficos de la entidad federativa de Puebla.*

*En la actualidad, México posee 16 productos cultivados o elaborados en México y con esta denominación. Productos 100 por ciento nacionales reconocidos a escala mundial por su sabor, prestigio y calidad.*

*En la cocina mexicana, contamos con alimentos e ingredientes con sabores tradicionales extraídos de las diferentes regiones, como: el Arroz del Estado de Morelos, el Cacao de Grijalva, el Café Veracruz, el Café Chiapas, el Chile Habanero de la Península de Yucatán, el Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas, la Vainilla de Papantla y la más reciente Denominación de Origen, el Chile de Yahualica.*

*Las bebidas tradicionales que son producto de los cultivos de diferentes regiones, incluyen la Bacanora, la Charanda, el Mezcal, el Sotol y el Tequila; ésta última, es la bebida más degustada entre los mexicanos y de mayor reconocimiento en el extranjero. Los productos elaborados a mano por artesanos de todo el país, con esta denominación, son la Talavera, el Olinalá y el Ámbar de Chiapas.*

*La talavera poblana es resultado de la convergencia de diversos saberes que están vivos, porque se han ido adaptando a las necesidades contemporáneas; ahí radica su importancia, en la manera cómo esos conocimientos encuentran nuevas maneras de utilización y adaptación a los nuevos tiempos.*

#### *IV. La talavera, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*

*El 11 de diciembre de 2019, México y España lograron la inscripción de los "Procesos artesanales para la elaboración de Talavera de Puebla y Tlaxcala, México, y la cerámica de Talavera de la Reina y el Puente del Arzobispo, España", en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.*

*La Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad tiene el propósito de dar visibilidad a las tradiciones y a los conocimientos de las comunidades, sin por ello reconocerles ningún criterio de excelencia ni de exclusividad.*

*De acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se trata de la primera técnica artesanal mexicana inscrita y la primera manifestación cultural transcontinental de América Latina en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*

*Como parte del expediente de candidatura, el Estado mexicano propuso algunas medidas de salvaguardia, entre las que destacan acciones para asegurar la transmisión del conocimiento artesanal a través de espacios de capacitación y difusión, el fortalecimiento de mecanismos de*



*regulación, aplicación y validez de la Denominación de Origen y las Normas Oficiales Mexicanas, la creación de mecanismos para garantizar el acceso a materias primas y materiales de fabricación de la talavera, así como la búsqueda de instrumentos para garantizar los derechos laborales y sociales de los artesanos.*

*La preservación de una técnica artesanal que data del siglo XVI y que es reflejo de la fusión entre la cultura indígena y española, el uso de esmaltes y arcillas de origen natural, así como la unión familiar que caracteriza a los talleres de producción, fueron elementos esenciales que permitieron que el proceso de elaboración de talavera en México obtuviera la designación de la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en conjunto con España.*

*Esta declaratoria es una oportunidad para proteger prácticas vivas, expresiones y procesos de producción y, principalmente, los saberes tradicionales relacionados con la talavera, así como para erradicar las apropiaciones indebidas y el desvirtuamiento de estos conocimientos.*

#### *V. Objeto de la iniciativa*

- La talavera es más que una técnica de cerámica; es un legado que ha sido transmitido de generación en generación; los artesanos son los verdaderos guardianes de la Talavera, declarar un día nacional es una forma de honrar su dedicación, talento y esfuerzo.*
- La talavera no solo es un arte, sino también una fuente de ingresos para muchas familias en diferentes regiones del país. Al establecer un día nacional, se generará un mayor interés en la compra y apreciación de estas piezas, lo que contribuirá al crecimiento económico de los artesanos y sus comunidades. Además, se fomentará el turismo cultural, atrayendo a visitantes interesados en conocer más sobre esta tradición.*
- Establecer una fecha conmemorativa no solo es un acto de reconocimiento, sino también una celebración de nuestra identidad y patrimonio, dicha declaración permitirá a las nuevas generaciones conocer y valorar esta herencia, fomentando un sentido de pertenencia y orgullo por nuestras raíces.*
- En conclusión, declarar el 11 de diciembre como "Día Nacional de la Talavera" es una decisión que beneficiará a la cultura, la economía y la identidad de nuestro país; es un paso hacia la valorización de nuestras tradiciones y un homenaje a quienes, con sus manos, dan vida a esta hermosa expresión artística.*
- En virtud de lo anterior, esta iniciativa tiene por objeto establecer una conmemoración en el calendario nacional declarando el 11 de diciembre de cada año como "Día Nacional de la Talavera", tomando como referencia la entrega a México por la UNESCO del certificado de la talavera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*





En virtud de lo anterior, la iniciativa de la Dip. María del Rosario Orozco Caballero, propone el siguiente:

***Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año como "Día Nacional de la Talavera".***

***ARTÍCULO ÚNICO.*** El Congreso de la Unión declara el 11 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de la Talavera".

### **TRANSITORIO**

***Único.*** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** Esta dictaminadora realizó el análisis y valoración de la iniciativa en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de la dictaminación, arrojando los siguientes resultados:

Como se establece en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, la cerámica Talavera destaca por su gran belleza y un origen que combina tradición histórica y ancestral. Este arte se utiliza en la elaboración de piezas como platos, jarrones, floreros y figuras decorativas, caracterizándose por el distintivo color azul y sus líneas precisas, que le confieren un sello único y reconocible.

Así también, su manufactura se remonta a más de 500 años, siendo una práctica que surge en la época de la Nueva España y que ha sido una actividad económica y cultural milenaria, heredada de antiguas civilizaciones. Durante el periodo colonial mexicano, estas piezas adquirieron además un profundo significado cultural y religioso.





Con la llegada de los conquistadores europeos a América, las formas, estilos e imágenes propias del viejo continente encontraron un nuevo espacio para desarrollarse. Si bien esta influencia es evidente en la arquitectura, pintura y escultura, también se refleja en la cerámica utilitaria, donde se observan transformaciones y adaptaciones de la iconografía europea. La cerámica Talaverana, originaria de Puebla, México, es un ejemplo sobresaliente de esta transferencia cultural y técnica, integrando elementos del arte español y mudéjar con prácticas originarias americanas<sup>1</sup>.

Esta dictaminadora coincide con la promovente en el sentido de que la talavera posee una importancia simbólica significativa al ser reconocida como una de las artesanías emblemáticas de la Zona de Talavera (Atlixco, Cholula, Puebla y Tecali). Actualmente, en la entidad poblana operan alrededor de 90 talleres dedicados a su producción, la mayoría de carácter familiar, con un promedio de menos de 10 empleados, tanto familiares como externos. De estos, únicamente 9 cuentan con la certificación de denominación de origen<sup>2</sup>.

Es relevante analizar la historia de la Talavera no solo por su origen ancestral, sino también por las modificaciones y adaptaciones que ha experimentado a lo largo del tiempo, reflejando la evolución cultural, técnica y comercial del producto. Estas transformaciones responden a factores históricos, sociales y económicos que han influido en su diseño, técnicas de manufactura y valor simbólico.

Comprender la trayectoria histórica y las dinámicas actuales de la Talavera es esencial para valorar su importancia cultural y económica, así como para promover su desarrollo sostenible y la preservación de esta tradición artesanal única.

La fusión de técnicas europeas y americanas trajo consigo la creación de la talavera el cual incluye líneas y diseños de barroquismo característicos, además el uso de los minerales empleados hacen de estas piezas sinónimo de ostentación. Más allá de los materiales y técnicas, el catolicismo aportó un elemento diferenciador, haciendo de la Talavera una de las principales industrias artesanales de la región. Esta compleja técnica artesanal se mantiene hasta la actualidad, consolidando la Talavera como un arte vivo.

Tras la conquista, alfareros provenientes de Talavera y Andalucía migraron a la Nueva España, estableciéndose mayormente en Puebla de los Ángeles para producir cerámica mediante la técnica de la loza estannífera, con el objetivo de satisfacer la demanda local. Aunque las culturas prehispánicas contaban con una tradición alfarera, desconocían esta

<sup>1</sup> [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/66251/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/66251/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>2</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/6379/637967186002.pdf>

técnica específica, por lo que los alfareros españoles enfrentaron desafíos importantes, incluyendo la búsqueda y experimentación con la materia prima adecuada. Afortunadamente, encontraron en la región abundantes depósitos de arcilla y arena, lo que facilitó el desarrollo y perfeccionamiento de la producción de "loza blanca".

El proceso de elaboración comienza con la obtención de dos tipos de barro: uno negro y otro blanco. Estos materiales se trituran, limpian de impurezas y se mezclan con agua en depósitos durante al menos dos meses para hidratarlos y obtener una arcilla plástica y maleable de alta calidad. Posteriormente, la mezcla se coloca sobre pisos de ladrillo para eliminar el exceso de humedad, iniciando el proceso de amasado denominado "repisar", que se realiza con los pies desnudos para conseguir una masa uniforme y consistente, preparándola para las etapas posteriores de la manufactura<sup>3</sup>.

La Talavera es un producto autóctono único en el mundo, resultado de un conjunto de elementos y condiciones que garantizan su producción, cargada de historia y tradición. Por ello, el 1 de marzo de 1995 se le otorgó en México la denominación de origen, modificada en el 11 de septiembre de 1997 y posteriormente en 2003. Más recientemente, en 2019, la Talavera fue incluida en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Esta inscripción tiene como propósito visibilizar tradiciones y conocimientos comunitarios, siendo la Talavera la primera técnica artesanal en ser reconocida con esta distinción.

En diciembre de 2019, la UNESCO, a través de su Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en Bogotá, Colombia, inscribió los "Procesos artesanales para la elaboración de Talavera de Puebla y Tlaxcala, México, y la cerámica de Talavera de la Reina y el Puente del Arzobispo, España"<sup>4</sup> en la lista mencionada. Este reconocimiento destaca que la elaboración manual de estas piezas se fundamenta en conocimientos tradicionales que datan del siglo XVI, los cuales han sido transmitidos de generación en generación y se mantienen vigentes en las comunidades productoras, constituyéndose en un elemento esencial de su patrimonio e identidad cultural.

Aunque las técnicas de la alfarería han evolucionado tanto en México como en España, en particular con la utilización de tornos eléctricos, los procedimientos de fabricación, decoración y esmaltado de este tipo de cerámica siguen siendo artesanales e idénticos a los

<sup>3</sup>Universidad Popular Autónoma de Puebla (BUAP), *La Talavera como patrimonio cultural*, disponible en: <https://elementos.buap.mx/directus/storage/uploads/00000006064.pdf> (consultado el 10 de junio de 2025).

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-entrega-el-certificado-de-la-inscripcion-de-los-procesos-para-la-elaboracion-de-la-talavera-de-tlaxcala-y-puebla-como-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad>



practicados en el siglo XVI. Los conocimientos teóricos y prácticos relacionados con este elemento del patrimonio cultural vivo abarcan la preparación de la arcilla, su modelación con un torno o un molde, la ornamentación de la pieza modelada, la preparación de los pigmentos y el esmalte y la cocción en el horno, operaciones todas ellas que exigen una gran destreza. Algunos alfareros y ceramistas realizan todas las etapas de la fabricación y otros se especializan en algunas tareas específicas.

En su mayoría, los depositarios de los conocimientos relativos a esta fabricación artesanal incluidos los relativos a la extracción de la materia prima, el procesamiento de los materiales, la decoración y las técnicas de cocción son maestros alfareros y ceramistas que han adquirido sus competencias con el correr del tiempo y las han transmitido oralmente a las jóvenes generaciones, ya sea en sus talleres o en el seno de sus familias. Cada taller posee una identidad propia que se manifiesta en detalles específicos de los modelados, ornamentaciones, colores y esmaltes de las piezas<sup>5</sup>.

El 11 de noviembre de 1997, el Diario Oficial de la Federación publicó el resolutivo mediante el cual se otorga protección a la denominación de origen "TALAVERA". Esta designación aplica para el producto artesanal que cumpla con las disposiciones legales vigentes y que sea originario de la región geográfica conocida como Zona de Talavera, la cual comprende los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Puebla y Tecali, ubicados dentro de los límites del estado de Puebla.

Entre las disposiciones establecidas, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es responsable de otorgar el derecho de uso de la denominación de origen a personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos. La denominación sólo podrá ser utilizada en productos extraídos, producidos o elaborados en los establecimientos autorizados que el usuario indique en su solicitud o que posteriormente informe por escrito al IMPI.

Asimismo, el IMPI, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, gestionará el registro internacional de la denominación de origen para su reconocimiento y protección en el extranjero, conforme a los tratados internacionales aplicables en la materia.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> *Procesos artesanales para la elaboración de la Talavera de Puebla y Tlaxcala (México) y de la cerámica de Talavera de la Reina y El Puente del Arzobispo (España) - UNESCO Patrimonio cultural inmaterial.* (s. f.). <https://ich.unesco.org/es/RL/procesos-artesanales-para-la-elaboracion-de-la-talavera-de-puebla-y-tlaxcala-mexico-y-de-la-ceramica-de-talavera-de-la-reina-y-el-puente-del-arzobispo-espana-01462>

<sup>6</sup> *DOF - Diario oficial de la Federación.*

(s. f.). [https://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4893939&fecha=11/09/1997#gsc.tab=0](https://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4893939&fecha=11/09/1997#gsc.tab=0)

El 16 de octubre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación a la declaratoria previa, incluyendo en la región geográfica protegida por la denominación de origen Talavera al municipio de San Pablo del Monte, en el estado de Tlaxcala.

La fabricación artesanal de la Talavera constituye un símbolo identitario fundamental para México, que refleja la riqueza cultural, histórica y artística de nuestras comunidades. Su reconocimiento y protección por parte de la UNESCO y del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no solo validan su valor como patrimonio tangible e intangible, sino que también resaltan la importancia de preservar y promover esta tradición artesanal que ha trascendido siglos. La Talavera no solo es un producto de gran calidad y belleza, sino que también representa la fusión de saberes ancestrales y europeos, siendo testimonio vivo de la identidad y la diversidad cultural de México.

Por todo lo anterior, esta comisión dictaminadora comparte la importancia de declarar el Día Nacional de la Talavera, buscando visibilizar y fortalecer la conciencia colectiva sobre la relevancia histórica, económica y cultural de esta artesanía, que además habrá de fomentar su preservación, impulsar la economía local y nacional, y asegurar que las futuras generaciones reconozcan y valoren este legado único. Reconocer la Talavera mediante una fecha oficial es un paso relevante para consolidar su posición como patrimonio de México y como un referente mundial de artesanía y cultura.

Se coincide también con la fecha propuesta al tratarse de aquella en la que México consiguió la inscripción ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA TALAVERA".**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**Transitorio**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de julio de 2025.



Hago constar que el documento electrónico corresponde al mismo documento que se presenta en físico y rubricado en cada una de sus hojas.



Lic. Israel Chaparro Medina  
Secretario Técnico



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Gobernación y Población

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesion:12

29 de julio de 2025

**Reporte Votación por Tema**

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población

| Diputado                                                                                                                           | Posición | Firma                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Adrián González Naveda<br>(PT)                | Ausentes | A08C32FB023D29DBC21C3050177E6A<br>3D2834F49EE71085AA90CE5C7A72AA<br>6BC027330EE8DBAFD92E2E7AA8F21<br>D34DA855487BA5375475DD49846434<br>CEB093E24 |
| <br>Adriana Belinda Quiroz Gallegos<br>(MORENA) | A favor  | C59E05C4E1823F5B9AA99D7B75E8E<br>EA7DC14ACC7D8A5FE933B6B1C3AF8<br>C646C684163F242B2C03BCC5241795<br>882EB34395042EAA65C0EFB95651BD<br>1E502FF481 |
| <br>Alejandro Avilés Álvarez<br>(PVEM)          | A favor  | F290C94C0E3DCB94319542D80BC887<br>2604916B6DECB867BC707943801B5C<br>41A02B8DBC68A14E68BE299190AD56<br>F230EA39498C226DFAF22C7D215D7F<br>44ABF28A |
| <br>Alma Lidia de la Vega Sánchez<br>(MORENA)   | Ausentes | E234F55C18042AC3FE533B26435FF4<br>20CE20F286891D5E78EAE7F6D8DC6<br>C3E5AB53FD8A8BD9E2790F076A1B06<br>A714EC4DE7C56A8459BB2EA53F9235<br>3F1E256D3 |





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Gobernación y Población

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión: 12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Ana Erika Santana González

(PVEM)

Ausentes

4CCC182DABF9E8C2D8EECA20A67C  
337974BEA4FCB486CC70F7A3C35FB  
B445ECD5D05CBF184142FA0F8BABA  
0589367865FE1C13C9BB61D3371F63  
BE7E70195339



Andrés Mauricio Cantú Ramírez

(PRI)

Ausentes

A2EA93D79104830C2FA8DDD7079C50  
ADE102411A74E652C7B3FDCB89311B  
BDF97FB8D38FBA4E2AEB3D2EFCCE  
CB7F84B14F8960D03634D001F9F3167  
A38DB30DB



Armando Corona Arvizu

(MORENA)

A favor

48821F5EE3AB0D2C02AAC5760E07D  
E2A54A3968D88A61095E978F4F5EC9  
390186C401AA8AC1AF8DB2639F1609  
8B436BDE0D3A792A257D463DBCDBC  
3FDA8BC611



Asael Hernández Gerón

(PAN)

A favor

FE26E394A12A176FDBFD66119C1239  
0E6F6C9BD4A1893ECEF392A5CD784  
EF2AB52840E63CE782484D5783CE9A  
C069B809D4B6E63EE5063694AABD2  
D1967DA124



Carlos Arturo Madrazo Silva

(PVEM)

Ausentes

298407A9C8431FDD86A4A37F85CFDB  
0F08BB58CFDCF32BC74A4491EE8575  
205EB6A55B2007857B50D7E57F95613  
2A0684B57096DC4C41F509C77460D4  
2949C41



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Gobernación y Población

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesion:12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población

|                                                                                     |          |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Ausentes | 5A6A24780FA476B02E71D6C697356F<br>4A891E1D56C2666865BDD9517E0BD2<br>12070E42946A7C4C60F8A027BD4600<br>F0031A6CB3891983C582971773C1E3<br>CAFC85AF  |
| Carlos Enrique Canturosas Villarreal<br>(PVEM)                                      |          |                                                                                                                                                   |
|    | A favor  | 99127129897152E36692A15181D2CFE<br>F72752CA1041AA8F07B342754DAA48<br>D639C7ECDBA5E650C1820A5F07B47<br>02199C6546536A389E647FF5D8D6130<br>827131B  |
| David Alejandro Cortés Mendoza<br>(PAN)                                             |          |                                                                                                                                                   |
|  | A favor  | 5D49E9E7BA9067F8DABB7FC51AFE7<br>640318FFCDDDB9DDEF74C891B834F7<br>46B50416897987D211584C6F7066987<br>B52C5886C64602A747335E22B85E297<br>9F611EC6 |
| Eva María Vázquez Hernández<br>(PAN)                                                |          |                                                                                                                                                   |
|  | Ausentes | 40D9F9EA04BCFFEF90E5C91815E59<br>D0A2933DFE89528D14E13BC59A4AC<br>93E4492515CE734995A780745D88C0F<br>A9998BD9423E9B4DD81A943D91CF03<br>4C5180E39  |
| Fernando Torres Graciano<br>(PAN)                                                   |          |                                                                                                                                                   |
|  | A favor  | C1C2726C45F06F7A2538B5E7F3D53E<br>0BE597EDF9913F2770CE9B958E9B79<br>508A2CB4B455531AB73020B79B2BA8<br>03E7211B66D496804BC595E6041593D<br>D5F6030  |
| Francisco Adrián Castillo Morales<br>(MORENA)                                       |          |                                                                                                                                                   |





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Gobernación y Población

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Graciela Ortiz González

Ausentes

AFFA9A45FF2BA21C1B5AE21DDB9B2  
AFF2F37621AD6E76AE99DB2B267CF1  
7F408EBCFA89FF1C6AA3F8DD2B0BD  
FD6E4EB699411DC17C26D118FD0060  
1DE8497687

(PRI)



Irma Juan Carlos

A favor

EFBD5CF5008EAF717E727ED443FDE  
57234F09C1BF1CAC414027F0E36847  
040F69B6981034EAF413C6479991E88  
2E410BCC4C6CA8033A15E3B9EC698  
BEEF344C8

(MORENA)



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

4C2580AD8B130C7724C2FAD4C7EA4  
03585BEA33DD0AEBF759130B19F286  
347DFC62968E6A2107F8446B9D8F9B  
C1C4668191B7ECCB3E720A680094D7  
29617F1C7

(MORENA)



Javier Taja Ramírez

Ausentes

D3218E4D7891F9A5C717DCBAAE25D  
2DE3C87638BDCEAFC87939A2EC205  
B708246EE73138315EAAAC36E4A7B12  
381B8E77F588883B7B5EEB1D126B31  
31F9C183CE

(MORENA)



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

686977992EFACF35730943E3CEF9CF  
D0145D988E1507ECEACB3CC12E925  
2B24D3FC25CE2CAC590EDA957A51B  
820FBBFE1EB8D70B63F44D5FF37449  
6926644645

(MORENA)

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión: 12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Jorge Alberto Mier Acolt

(MORENA)

A favor

10706CF88A9B182D30BB389946814F  
D840EB752A887F710645B89BD2489E  
219E9CB21F2FB48613A313920AB1B9  
1829C39DD948D1DE8A0E57C010EEB  
7CD2624C1



José Luis Sánchez González

(PT)

Ausentes

89CECE24553E66134991D70A4FFAC1  
0DBBD78AFD7CB81EEDC523156F1C8  
3D49B845B5F79DBB055D017A99D132  
7C59CD3538C2EB3D3214D67D3F69A  
0848586B5B



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

F99FG8D835741CD58C48AA5A85F22D  
2DE6556C8BD54B4AB83DD325C1C58  
13FEBF4E4B3503E1B5082C26B83931  
DDB00DF30505A7EFA053A9F12F714B  
FE6CCAD5C



Manuel Vazquez Arellano

(MORENA)

Ausentes

EF078840937D194F4AE2E0E07540DF  
B3C8E969533E0A03A2E9D9B85613B3  
39DF5ECA90C8B72567A564B4FF754B  
B9C879D6C796B3446B6BE4A086229F  
6FEB2EB



Marcelo de Jesús Torres Cofino

(PAN)

A favor

93B0FADB7D61E8C7BCFF4774FD1B7  
0CD6D84D6122C24D76657E4FCB3CD  
BEA827757314AB747B3F8E304202FA  
8E4EF3956D5C608BB62BE690C6C82A  
19CAD5CDF7

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión: 12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



María del Rosario Orozco Caballero

(MORENA)

A favor

3D6C534C78824E4E108EEE3BF34B9F  
839906D0853F1039EB8E2BA29A88FE  
BDFF46403BAD45BA67DABBB24580B  
71E76E9033B84427165D2F348A6F3C5  
CE43FF04



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

464CC9A35A41B4A977FD0862CC53C3  
F0F656E067122754906EF0A07DBCBA  
E4459A0DC983EE369836BF80A568FC  
F92478F64020F35D9286F2BAC260AE  
F4E0F1D3



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

87269BAAF9DAEAE5B488ADBD26A3  
BF63313465B9336DFDE511BFF35F63  
62E18F3A8132B572DE6251638731301  
86300A96FFCAFC128BDC17DFCA915  
F710E7EB2



Miguel Alejandro Alonso Reyes

(PRI)

A favor

768E3F80D6A2B0C286992EFC81D335  
2BBF8E1296F0E8B91A85C77B15AD52  
980F61B04F8111212CC1E612FC89793  
39DA2078526EE2CCDB5736C64C0DE  
853DB40B



Miguel Ángel Sánchez Rivera

(MC)

A favor

FEBDA912831000B3344A94E2B8B437  
EE6BB6C04F990B72C5A7B535B5703E  
D427BE1D677670E653F9CC3E106D7E  
08B9CDFE90C5FD514D4E73965F261A  
89475669





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Gobernación y Población

**Sexta Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesion:12

29 de julio de 2025

**NOMBRE TEMA** 4.4. Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Napoleón Gómez Urrutia

(MORENA)

Ausentes

G16A7A8778B71E3B581DD12873CF03  
CD880E8FE8BBFC8533EC9CDD166E5  
FDCFAD83EF2F6FF67CEAA564E694  
15226A1DD052F5C8287B590ABBC69A  
E4D5190C72



Oscar Bautista Villegas

(PVEM)

A favor

2C953F0B1A4FABA89347624F02AF35  
7B5680858B154F2582E437D6C107072  
BE0F318C803E8BF94C64B37AADD09  
1FC9E019E80F9BB73EC86D487C3C8  
C3AF74E2C



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

Ausentes

4DF2DA64BFF9C61366A511BD93F614  
16874C9D72CDBF81074FB58D94FF50  
40846BB43504BB8908FFC1A1A199C9  
265C080A8033C24FC0CC4B5F2DB356  
64C97946



Rosa María Castro Salinas

(MORENA)

A favor

D79B0DEE70AE8144CB4D389A145F7  
B0173522C1934F6FEB9872006519146  
EB4E08E4F73E6676342D24DAAF8B0D  
01D11B64739AC1E99F85A068881F9A  
789020F5



Sandra Patricia Palacios Medina

(MORENA)

A favor

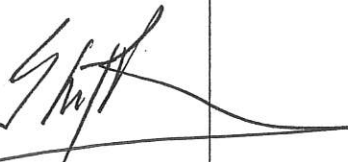
1E1BB4AC33458035D8BA4C0CEFF2C3  
A8CE1CD5BBC4A5042F5BD67E39366  
4D06D1A8951AA3FD2853946A9AAB78  
368DEE05D8E18EDD6D13A8CAE95B9  
D5E0427146D

**Total 34**

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**Sexta Reunión Ordinaria.**

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                               |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                | Partido                                                                                                                      | A FAVOR                                                                            | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1                             | Presidenta                                                                                                                    | <br>(Partido Revolucionario Institucional)  |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Graciela Ortiz González             |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |
| 2                             | Secretario                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |                                                                                    |           |            |
|                               | <br>Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas     |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |
| 3                             | Secretario                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |                                                                                    |           |            |
|                               | <br>Dip. Francisco Adrián Castillo Morales |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |
| 4                             | Secretario                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |                                                                                    |           |            |
|                               | <br>Dip. Armando Corona Arvizu             |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |
| 5                             | Secretaria                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |                                                                                    |           |            |
|                               | <br>Dip. Irma Juan Carlos                  |                                                                                                                              |                                                                                    |           |            |

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

### Sexta Reunión Ordinaria.

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                            |                                                                                                                              |         |           |            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                             | Partido                                                                                                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 6                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Jorge Alberto Mier Acolt         |                                                                                                                              |         |           |            |
| 7                             | Secretaria                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos |                                                                                                                              |         |           |            |
| 8                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Joaquín Zebadúa Alva           |                                                                                                                              |         |           |            |
| 9                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Partido Acción Nacional)             |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño |                                                                                                                              |         |           |            |
| 10                            | Secretaria                                                                                                                 | <br>(Partido Acción Nacional)             |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Eva María Vázquez Hernández    |                                                                                                                              |         |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**Sexta Reunión Ordinaria.**

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                 | Partido                                                                                                                       | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 11                            | Secretario                                                                                                                     | <br>(Partido Verde Ecologista de México)     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. Carlos Enrique Canturosas Villarreal |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |
| 12                            | Secretaria                                                                                                                     | <br>(Partido Verde Ecologista de México)     |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Ana Erika Santana González           |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |
| 13                            | Secretario                                                                                                                     | <br>(Partido del Trabajo)                  |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. José Luis Sánchez González         |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |
| 14                            | Secretario                                                                                                                     | <br>(Partido Revolucionario Institucional) |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. Miguel Alejandro Alonso Reyes      |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |
| 15                            | Secretario                                                                                                                     | <br>(Movimiento Ciudadano)                 |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera        |                                                                                                                               |                                                                                     |           |            |

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

### Sexta Reunión Ordinaria.

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                               |                                                                                                                              |         |           |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                | Partido                                                                                                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 16                            | Integrante                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Rosa María Castro Salinas           |                                                                                                                              |         |           |            |
| 17                            | Integrante                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Alma Lidia De La Vega Sánchez       |                                                                                                                              |         |           |            |
| 18                            | Integrante                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez |                                                                                                                              |         |           |            |
| 19                            | Integrante                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Leonel Godoy Rangel               |                                                                                                                              |         |           |            |
| 20                            | Integrante                                                                                                                    | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Napoleón Gómez Urrutia            |                                                                                                                              |         |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**Sexta Reunión Ordinaria.**

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                              |                                                                                                                              |         |           |            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                               | Partido                                                                                                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 21                            | Integrante                                                                                                                   | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. María del Rosario Orozco Caballero |                                                                                                                              |         |           |            |
| 22                            | Integrante                                                                                                                   | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Sandra Patricia Palacios Medina    |                                                                                                                              |         |           |            |
| 23                            | Integrante                                                                                                                   | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe     |                                                                                                                              |         |           |            |
| 24                            | Integrante                                                                                                                   | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Javier Taja Ramírez              |                                                                                                                              |         |           |            |
| 25                            | Integrante                                                                                                                   | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Manuel Vázquez Arrellano         |                                                                                                                              |         |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

**Sexta Reunión Ordinaria.**

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

**LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN**

| Núm. | Nombre y Cargo                                                                                                           | Partido                                                                                                                     | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 26   | Integrante                                                                                                               | <br>(Partido Acción Nacional)              |                                                                                     |           |            |
|      | <br>Dip. David Alejandro Cortes Mendoza |                                                                                                                             |                                                                                     |           |            |
| 27   | Integrante                                                                                                               | <br>(Partido Acción Nacional)              |                                                                                     |           |            |
|      | <br>Dip. Asael Hernández Cerón          |                                                                                                                             |                                                                                     |           |            |
| 28   | Integrante                                                                                                               | <br>(Partido Acción Nacional)            |  |           |            |
|      | <br>Dip. Fernando Torres Graciano     |                                                                                                                             |                                                                                     |           |            |
| 29   | Integrante                                                                                                               | <br>(Partido Verde Ecologista de México) |                                                                                     |           |            |
|      | <br>Dip. Alejandro Avilés Álvarez     |                                                                                                                             |                                                                                     |           |            |
| 30   | Integrante                                                                                                               | <br>(Partido Verde Ecologista de México) |                                                                                     |           |            |
|      | <br>Dip. Oscar Bautista Villegas      |                                                                                                                             |                                                                                     |           |            |

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional de la Talavera".

### Sexta Reunión Ordinaria.

29 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobernación y Población, Edificio D.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                           |                                                                                                                               |         |           |            |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                            | Partido                                                                                                                       | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 31                            | Integrante                                                                                                                | <br>(Partido Verde Ecologista de México)     |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Carlos Arturo Madrazo Silva     |                                                                                                                               |         |           |            |
| 32                            | Integrante                                                                                                                | <br>(Partido del Trabajo)                    |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Mary Carmen Bernal Martínez     |                                                                                                                               |         |           |            |
| 33                            | Integrante                                                                                                                | <br>(Partido del Trabajo)                  |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Adrián González Naveda        |                                                                                                                               |         |           |            |
| 34                            | Integrante                                                                                                                | <br>(Partido Revolucionario Institucional) |         |           |            |
|                               | <br>Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez |                                                                                                                               |         |           |            |



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 4 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER AFROMEXICANA".**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Afromexicana", suscrita por la Dip. Rosa María Castro Salinas, del Grupo Parlamentario de Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) **Expediente 2301.**

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción XVI; 68; 77, numeral 1; 78; 80, numeral 1, fracción I, 82, numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV.** Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVOS**", en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto de la iniciativa presentada, turnada y analizada.



## ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de abril de 2025 la Dip. Rosa María Castro Salinas del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Mujer Afromexicana".
2. El 30 de abril de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.
3. Con fecha 07 de mayo de 2025 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-6-0533**, radicado en el expediente legislativo número **Exp. 2301**.

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa en comento en su exposición de motivos establece lo siguiente:

*Durante el periodo colonial desde el siglo XVI, personas del continente africano fueron traídas de manera forzada a la entonces Nueva España. Según los estudiosos del tema, entre ellos el pionero Gonzalo Aguirre Beltrán, "una de las principales causas fueron atender las demandas de las nuevas empresas de colonizadores, ante la caída demográfica de la población indígena y la prohibición de esclavizarla a partir de 1542".*

*"El comercio de personas esclavizadas se realizó de varias regiones del continente africano, fundamentalmente de la región de Senegambia, en el norte occidente, del centro Angola y Congo y también algunas fueron trasladadas desde África occidental. Las y los africanos provenían de diversas culturas, entre ellas mandingos, wolofs, brans y congos". Esta diversidad étnica significó una pluralidad de costumbres y concepciones del universo que, aunada a la diversidad de vías y pautas de integración en la estructura económica de la Colonia, crearon diferentes zonas de influencia africana con sus consecuentes manifestaciones culturales regionales. Su inclusión como una de las significativas raíces de la historia de México en la Constitución política de nuestro país, confirma el origen de la sociedad mexicana como una nación pluricultural. Debe hacerse notar que desde entonces llegaron miles de mujeres de origen africano que desempeñaron, como lo ha estudiado María Elisa Velázquez Gutiérrez, "trabajos destacados, no sólo en los cuidados de niños, personas enfermas y adultas, sino en diversas tareas económicas en casi todos los territorios novohispanos. También mujeres africanas y afrodescendientes participaron en motines y rebeliones y en la lucha cotidiana por conseguir la libertad y mejores condiciones económicas para ellas y sus familias".*

*La Organización de las Naciones Unidas (ONU) "reconoció que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter*

*organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas". Con ello quedó de manifiesto la barbarie de este comercio de seres humanos y las problemáticas económicas y sociales que sufrieron las regiones de donde fueron secuestradas estas personas en el continente africano, así como en América Latina y el Caribe hasta hoy en día.*

*Bajo estas condiciones, el carácter estructural e institucional de la discriminación y el racismo de que han sido objeto las y los afromexicanos, se suma la ignorancia y los prejuicios existentes, lo que contribuye a mantenerlos en la invisibilidad, a causa de la discriminación racial, el desprecio por el color de la piel y la xenofobia, el racismo sistémico persiste y se reproduce en amplios sectores de la sociedad.*

*Por ello, resulta importante el reconocimiento de su derecho a la cultura, a su identidad; a participar en igualdad de condiciones en la vida política, económica y cultural del país. Asimismo, a mantener y fomentar sus propias formas de organización y sus culturas. También es indispensable que se reconozcan sus derechos al uso, disfrute y conservación de sus bienes naturales de su hábitat, y sus tierras. Este reconocimiento constitucional, no es una concesión, es el resultado de la lucha de mujeres y hombres afromexicanos que tienen décadas en un movimiento que ha luchado por la visibilización, el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las personas afromexicanas y que ha tenido resonancia a nivel nacional para ser reconocidos como colectividades culturalmente diferenciadas y existentes.*

*Sin embargo, es necesario continuar derrumbando muros, quitando obstáculos hasta conseguir erradicar el racismo, reivindicar sus derechos y su dignidad como mujeres afrodescendientes.*

*En este sentido es importante recordar que desde el año de 1992, 400 mujeres afrodescendientes de 32 países de América Latina se reunieron por primera vez en República Dominicana, enfrentando sus miedos y externando la fuerza para enfrentar juntas los desafíos y la violencia a la que han sido sometidas, en este primer Congreso, hablaron también de sexismo, discriminación racial, pobreza, migración, de la necesidad de acompañarse y de organizarse surgiendo la primera Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (RMAAD), organización con enfoque interseccional, surgió para visibilizar las experiencias que atraviesan a las mujeres afrodescendientes y se propusieron generar estrategias para combatir las diferentes formas de violencia surgidas en los sistemas de poder. Su agenda reivindicó la lucha contra la opresión y la construcción de un espacio para compartir y acompañarse entre mujeres afrodescendientes de América Latina y el Caribe.*

*El enfoque interseccional comprendido desde una perspectiva multidimensional de las relaciones de poder permite observar las jerarquizaciones y comprender cómo estos sistemas generan privilegios para los que ejercen el poder y subordinan a aquellos que no lo tienen. "En términos generales, la interseccionalidad (Crenshaw 1989) propone que racismo y sexismo no pueden ser pensados de manera fragmentada debido a que éstas son las variables estructurantes de las desigualdades y discriminaciones presentes en la sociedad. Estas variables se fusionan y se co-constituyen como "hechos" biológicos en el entramado social naturalizando y reproduciendo las desigualdades económicas, raciales y de género (Lugones*





2008; Stolcke 2000). Clase-raza-género-sexualidad conforman una matriz de dominación donde se produce una clasificación social y se genera una idea particular de lo que es ser "mujer negra" (Hill-Collins 2000)".

La lucha de las mujeres afrodescendientes fue también para ganar un lugar dentro del feminismo, se deben reconocer las diferencias, "el feminismo afrodescendiente se caracteriza por ser un movimiento político, social y cultural impulsado por mujeres africanas, afrodescendientes, afrolatinoamericanas, afrocaribeñas y de la diáspora que busca cuestionar, problematizar y reflexionar sobre las opresiones tanto de género como las raciales, y tienen como principal propuesta política explicar las realidades de las mujeres negras a partir de comprender que existe una articulación entre las categorías de raza, género, clase, sexualidad y colonialidad. Por tanto, la cuestión de la identidad y su recuperación, reapropiación y resignificación, serán fundamentales para llevar a cabo sus luchas".

Esa red de apoyo mutuo y comunidad generado en 1992, permitió que en los diferentes países de América Latina se replicara este ejercicio organizativo, en México, primero entre afromexicanas y luego con mujeres indígenas y mestizas. Surgieron organizaciones como la Asociación de Mujeres de la Costa (Amco), Mujeres Pescadoras del Manglar, la Red de Mujeres Afromexicanas, la Colectiva de la Costa Ña a Tunda en el estado de Oaxaca y en el estado de Guerrero, surgió la Red de Mujeres de la Costa Chica y Afrocaracolas; entre otras, surgió la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Muafro) entre la costa chica de Guerrero y Oaxaca, y muchas más, generando un movimiento de mujeres afromexicanas importante, que era parte del movimiento de pueblos negros que desde 1997 surgió bajo la iniciativa de Glynn Jemmot, sacerdote de Trinidad y Tobago, y más tarde del profesor Sergio Peñaloza, de la organización pionera, México Negro, AC.<sup>8</sup> Movimiento que ha generado la reivindicación y el reconocimiento de su existencia como pueblos y comunidades afromexicanas en nuestro país.

Fue en el decimotercer Encuentro de los Pueblos Negros de Oaxaca y Guerrero, celebrado en Charco Redondo Tututepec, Oaxaca, en el año 2011, que surge como una demanda genuina "un movimiento de mujeres afromexicanas de Oaxaca que asume un papel protagónico y logra posicionar un discurso de reivindicación de su identidad y orgullo de pertenencia, que a la par pone al descubierto la añeja discriminación, el racismo, desigualdad, marginación y exclusión de la cual históricamente la mayoría de las mujeres negras ha sido y sigue siendo víctima".

Posterior a este surgimiento y avanzando el movimiento de mujeres en el año 2017 la colectiva Ña a Tunda y AMCO, AC, fundaron el encuentro de mujeres afromexicanas para seguir analizando, reflexionando y haciendo propuestas con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y la exigencia de ser incluidas en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones de todo aquello que les concierne.

Estas organizaciones surgen y se mantienen activas para visibilizar las luchas de las mujeres afromexicanas, teniendo como finalidad la erradicación del racismo sistémico y de la discriminación racial, por tal motivo, debemos partir de que en México siguen existiendo estas prácticas, según la encuesta nacional sobre discriminación llevada a cabo en el año 2022, cuyos



*resultados a nivel nacional, señaló que una de cada cuatro personas reportó haber sido discriminada por al menos un motivo prohibido. En dicha encuesta los afroamericanos ocupan el segundo grupo con mayor prevalencia de discriminación, alcanzando un porcentaje de 34.3 por ciento, por motivos de tono de piel, manera de hablar, forma de vestir, arreglo personal, clase social, creencias religiosas, ser mujer u hombre, la etnicidad; entre otros motivos.*

*Según la mencionada encuesta en México, la discriminación se agudiza con las mujeres, más aún si son adultas mayores, indígenas, pobres, y peor aún, si son afroamericanas. Otros datos estadísticos del año 2020, en donde, por primera vez el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), incluyó en el censo a la población afroamericana como la tercera raíz cultural de México, en ese momento la población nacional autoadscrita fue de 2 millones 576 mil 213 personas, de las cuales la mayoría son mujeres, con 50.4 por ciento (1 millón 297 mil 617).*

*Las carencias, la discriminación y el racismo que viven, que padecen va más allá de lo cultural. Los resultados del censo contienen datos que confirman el olvido al que han sido sometidas las mujeres afroamericanas pues tienen un nivel mayor de analfabetismo que el promedio nacional, comparado con la población no afroamericana y la brecha es aún mayor entre mujeres y hombres. Sólo 15 por ciento de las mujeres afrodescendientes estudian, contra 34.8 por ciento de los hombres.*

*Si analizamos los datos por la población económicamente activa, la media nacional es de 62 por ciento, pero apenas llega a 48 por ciento en los municipios con mayoría de población afroamericana. Y si se desagrega por sexo, encontramos que apenas 25 por ciento de las mujeres son económicamente activas.*

*Los datos antes señalados reflejan el abandono de las políticas públicas para los afroamericanos y en especial para las mujeres, desde hace más de 500 años, se encuentran en el territorio nacional y hasta 2019 fue reconocida su existencia constitucionalmente, en septiembre de 2024 junto a los Pueblos Indígenas, fueron reconocidos como Sujetos de Derechos Público, sin duda, es un avance pero aún falta el establecimiento de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, intercultural y de género que permita el ejercicio y goce pleno de sus derechos, con perspectiva antirracista y antidiscriminatoria entendiendo las realidades de las afroamericanas desde la articulación entre las categorías de raza, género, clase, sexualidad y colonialismo.*

*Estas luchas permitirán avanzar en derechos que son elementales para la vida, que requieren urgente atención, como:*

- El derecho a la salud y un sistema de cuidados.*
- Derecho a la educación.*
- Derecho a las mismas oportunidades que el resto de la población, para ser económicamente autónomas.*
- Derecho a la tierra.*
- Derecho al trabajo.*

- *Derecho a la vivienda digna.*
- *Derecho a la participación de las mujeres afromexicanas en la vida pública y en la toma de decisiones dentro de sus comunidades, a nivel municipal, estatal y nacional.*
- *Derecho al libre desarrollo de su cultura y a su inclusión social.*
- *Derecho a una vida libre de violencia, sin racismo y sin discriminación por razón de raza, género, clase y por motivos de sexualizar sus cuerpos.*
- *Derecho a la justicia reparatoria y a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades como todos los seres humanos.*

*Este es un momento idóneo en México y en el mundo para que esos derechos y esas luchas de las mujeres afromexicanas tomen cause. El 17 de diciembre de 2024 se proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, por las Naciones Unidas, en el que México asumió los retos, queda entonces empezar a materializar los compromisos, tanto internacionales, como a cumplir las leyes nacionales, para alcanzar los objetivos ahí planteados.*

*Por todo ello, considero que es relevante visibilizar a las mujeres afromexicanas, propongo que el 4 de noviembre, sea declarado el Día Nacional de la Mujer Afromexicana, como un reconocimiento a su participación en varios espacios municipales, estatales y nacionales, reivindicando su identidad, proyectando su historia y su riqueza cultural, y el importante papel que desempeñan en la vida comunitaria, así como su trascendencia nacional.*

*La conmemoración de esta fecha servirá para visibilizar a las mujeres afrodescendientes en reconocimiento de su trabajo, abriendo brecha en la lucha por sus derechos, en su aporte al movimiento feminista, en su incansable lucha que cotidianamente libran contra el racismo sistémico y la discriminación.*

*No se requiere retórica, se necesita el impulso de acciones y políticas concretas desde las diversas instituciones y autoridades de los tres niveles de gobierno y los poderes del Estado mexicano, para visibilizar a las mujeres afromexicanas, así como reivindicar y proteger sus derechos frente a la exclusión, racismo sistémico y violencia de que son objeto.*

En virtud de lo anterior, la iniciativa de la Dip. Rosa María Castro Salinas, propone el siguiente:

***Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Afromexicana".***

***ÚNICO.*** *El honorable Congreso de la Unión declara el 4 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Afromexicana".*

***TRANSITORIO.***



**Único.** *El presente decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67, numeral 1, fracción I, 68 y 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** Esta dictaminadora realizó el análisis y valoración de la iniciativa en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de la dictaminación, arrojando los siguientes resultados:

Esta Comisión dictaminadora coincide con la iniciante en el sentido de reconocer la importancia de las mujeres afromexicanas, así como del reconociendo de las adversidades raciales que enfrentan.

De acuerdo con Molina Guerrero<sup>1</sup> la historia de las mujeres afromexicanas comienza desde la llegada de los españoles, cuando en la Nueva España empezaron a llegar las primeras personas en situación de esclavitud desde el continente africano en los inicios del siglo XVI. Desde ese momento, sus tareas, actividades comerciales y vida cotidiana fueron forjando una identidad de la nación mexicana estrechamente ligada a la cultura africana.

Existía la esclavitud doméstica o interna, y ésta consistía en que un grupo de población afrodescendiente era sometida y vinculada a una casa o hacienda para realizar todo tipo de trabajos forzados. En este escenario, no había voz ni voto ni ningún tipo de reconocimiento social. Siendo aún más complejo y lento que para el caso de las mujeres indígenas y de las

---

<sup>1</sup> MOLINA GUERRERO, N. *La otra historia de las mujeres afromexicanas*. Cotidiano - Revista de la Realidad Mexicana, [s. l.], v. 34, n. 216, p. 19-26, 2019. Disponible en: <https://research.ebsco.com/linkprocessor/plink?id=6d4f646c-cf0a-3ecf-9f85-e806affbaff7>. Acceso em: 11 jun. 2025.



clases bajas, la paulatina participación política de la población afrodescendiente, invisibilizando su descendencia cultural.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020<sup>2</sup>, que incluyó la pregunta sobre la autoadscripción afrodescendiente por primera vez —reconociéndose ésta como la tercera raíz cultural en nuestro país— existen más de 2 millones 576 mil personas que se identifican como afrodescendientes; de las cuales el 50.4% son mujeres. Y aunque en todas las entidades federativas existe población que se auto reconoce afrodescendiente, el 61% de esta población se concentra en Guerrero, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Ciudad de México, Jalisco, Puebla y Guanajuato.

No obstante, la formación de una identidad negra o afromestiza en México ha estado desplazada por la identidad nacional y las identidades indígenas, lo que ha hecho que otras formas de identificación sean consideradas poblaciones exóticas y muy específicas, lo que ha causado una invisibilidad y ocultamiento del ser "negro".<sup>3</sup>

De acuerdo con un estudio, en México, las afrodescendientes suelen ser vistas de forma hipersexual y solo reconocidas por sus atributos físicos, en detrimento de otras capacidades, lo que perpetuó su condición de inferioridad y subordinación. De esta forma, es posible ver cómo elementos tales como la sexualización corporal, la discriminación y el racismo se entrelazan dentro de estos mismos actos violentos hacia las mujeres afrodescendientes, elementos que presentan una fuerte carga simbólica apoyada en la creencia de la subordinación natural de las mujeres, pero entrelazada también con los prejuicios asociados a su origen étnico y racial<sup>4</sup>.

La visibilización de esta población permite crear políticas públicas bajo esquemas libres de discriminación. Por ejemplo, el Decenio Internacional para las personas afrodescendientes 2015-2024<sup>5</sup> permitió a la comunidad internacional reconocer que las personas afrodescendientes representan un grupo cultural específico cuyos derechos humanos necesitan protección y promoción, representando también la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan las personas afrodescendientes.

<sup>2</sup> [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/Boletin\\_Mujeres\\_CDMX\\_06-2023.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/Boletin_Mujeres_CDMX_06-2023.pdf)

<sup>3</sup> González Collazo, O., & Rodríguez Barraza, A. (2023). Violencia de género. Un acercamiento a su expresión simbólica en mujeres afromexicanas. *Revista de El Colegio de San Luis*, 13(24).

<sup>4</sup> Velázquez, M. E., & Iturralde, G. (2020). Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política. *Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

<sup>5</sup> <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities>

Ahora bien, tal como se expone en la iniciativa que se dictamina, la afrodescendencia constituye el factor de interseccionalidad por excelencia, término que se introduce por Kimberlé Crenshaw en la Conferencia Mundial contra el Racismo en Sudáfrica en 2001, quien consideró que había categorías como la raza y el género que interseccionaban e influían en la vida de las personas. Para ella el racismo no tenía los mismos efectos sobre los hombres que sobre las mujeres negras y tampoco éstas vivían las consecuencias del sexismo de igual forma que las mujeres blancas. Partía de una estructura primaria donde interseccionaban a parte de la raza y el género la clase social, a la que se añadían otras desigualdades como la condición de mujeres inmigrantes<sup>6</sup>.

Así, la interseccionalidad no se trata de una suma de desigualdades, sino que cada una de éstas se interseccionan de forma diferente en cada situación personal y grupo social mostrando estructuras de poder existentes en el seno de la sociedad.

Cerrando con algunos datos en el Censo Poblacional 2020, la media nacional de afrodescendientes analfabetos era de 5.3 por ciento, mientras la nacional era casi un punto porcentual menor, este dato se muestra de mayor relevancia cuando al desagregarlo por género, las mujeres afrodescendientes presentan un mayor nivel de analfabetismo: 6.2%.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, mostró que el 31.6% de la población manifestó rechazo de que alguna persona afrodescendiente ocupe el máximo cargo institucional de la nación y el 10% expresó que le gustaría poco o nada que sea una mujer quien ocupe este cargo. De igual forma el 75% de la población señaló que sigue siendo discriminada por su tono de piel o su apariencia; y qué aún existe resistencia de un 39.9% de la población a compartir un espacio privado (como su casa) con una persona afrodescendiente.

Es por lo anterior, que esta Comisión considera oportuna la propuesta que se dictamina para declarar el 4 de noviembre como el Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas, contribuyendo a la visualización de una cultura que ha permanecido por siglos oculta, visibilizando las adversidades que enfrentan en nuestra sociedad como un elemento de justicia social, reconociéndose la labor del feminismo afrodescendiente y las asociaciones que han trabajado en favor del reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres afromexicanas (mencionadas en la iniciativa que se dictamina) como son: Asociación de Mujeres de la Costa (Amco), Mujeres Pescadoras del Manglar, la Red de Mujeres Afromexicanas, la Colectiva de la Costa Ña a Tunda en el estado de Oaxaca y en el

---

<sup>6</sup> Molina, C. E. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones feministas*, 3(1), 203-222.



estado de Guerrero, surgió la Red de Mujeres de la Costa Chica y Afrocaracolas; entre otras, surgió la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Muafro).

Finalmente, esta Comisión propone una modificación en el sentido de incorporar el plural en la declaratoria, pues la teoría feminista y el uso del lenguaje incluyente se decantan por la utilización del plural, en aras de visibilizar la diversidad de mujeres e identidades, ya que al promover que las mujeres sean nombradas estamos potenciando un cambio de mentalidades que contribuye a la creación de una sociedad más justa y equitativa.<sup>7</sup>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 4 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES AFROMEXICANAS".**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 4 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas".

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de septiembre de 2025.



---

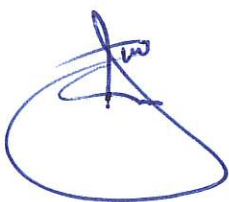
<sup>7</sup> Guía para usos de lenguaje inclusivo y no sexista, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/pagina-portal/2022-12/Gui%CC%81a%20para%20usos%20de%20lenguaje%20inclusivo%20y%20no%20sexista%20SCJN.pdf>



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

### Séptima Reunión Ordinaria.

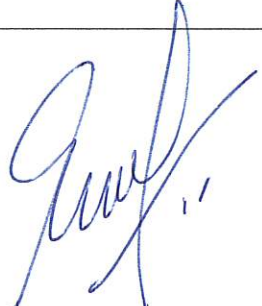
24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                      |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                       | Partido                                                                                                                             | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1                             | Presidenta                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Graciela Ortiz González</b>             | <br><b>(Partido Revolucionario Institucional)</b>  |   |           |            |
| 2                             | Secretario                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas</b>      | <br><b>(Movimiento de Regeneración Nacional)</b>   |    |           |            |
| 3                             | Secretario                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Francisco Adrián Castillo Morales</b> | <br><b>(Movimiento de Regeneración Nacional)</b> |  |           |            |
| 4                             | Secretario                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Armando Corona Arvizu</b>             | <br><b>(Movimiento de Regeneración Nacional)</b> |                                                                                     |           |            |
| 5                             | Secretaria                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Irma Juan Carlos</b>                  | <br><b>(Movimiento de Regeneración Nacional)</b> |  |           |            |

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

**Séptima Reunión Ordinaria.**

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                            |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                             | Partido                                                                                                                      | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 6                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |    |           |            |
|                               | <br>Dip. Jorge Alberto Mier Acolt         |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 7                             | Secretaria                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 8                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Joaquín Zebadúa Alva           |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 9                             | Secretario                                                                                                                 | <br>(Partido Acción Nacional)             |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 10                            | Secretaria                                                                                                                 | <br>(Partido Acción Nacional)             |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Eva María Vázquez Hernández    |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

**Séptima Reunión Ordinaria.**

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

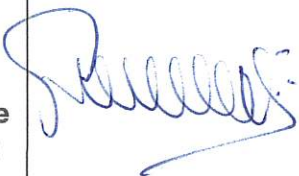
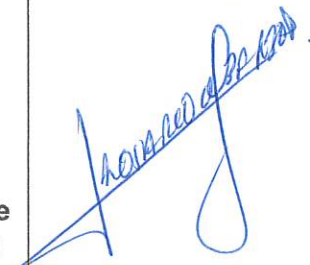
| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                        | Partido                                                                                                                              | A FAVOR                                                                              | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 11                            | Secretario                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Carlos Enrique Canturosas Villarreal</b> | <br><b>(Partido Verde Ecologista de México)</b>     |     |           |            |
| 12                            | Secretaria                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Ana Erika Santana González</b>           | <br><b>(Partido Verde Ecologista de México)</b>     |    |           |            |
| 13                            | Secretario                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. José Luis Sánchez González</b>         | <br><b>(Partido del Trabajo)</b>                  |   |           |            |
| 14                            | Secretario                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Miguel Alejandro Alonso Reyes</b>      | <br><b>(Partido Revolucionario Institucional)</b> |  |           |            |
| 15                            | Secretario                                                                                                                            |                                                                                                                                      |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera</b>        | <br><b>(Movimiento Ciudadano)</b>                 |   |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

### Séptima Reunión Ordinaria.

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                        | Partido                                                                                                                                                                 | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 16                            | Integrante                                                                                                                            |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Rosa María Castro Salinas</b>            | <br><b>morena</b><br>La esperanza de México<br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |    |           |            |
| 17                            | Integrante                                                                                                                            |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Alma Lidia De La Vega Sánchez</b>       | <br><b>morena</b><br>La esperanza de México<br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |                                                                                     |           |            |
| 18                            | Integrante                                                                                                                            |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez</b>  | <br><b>morena</b><br>La esperanza de México<br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |                                                                                     |           |            |
| 19                            | Integrante                                                                                                                            |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Leonel Godoy Rangel</b>                | <br><b>morena</b><br>La esperanza de México<br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |  |           |            |
| 20                            | Integrante                                                                                                                            |                                                                                                                                                                         |                                                                                     |           |            |
|                               | <br><b>Dip. María del Rosario Orozco Caballero</b> | <br><b>morena</b><br>La esperanza de México<br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |  |           |            |

Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

**Séptima Reunión Ordinaria.**

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

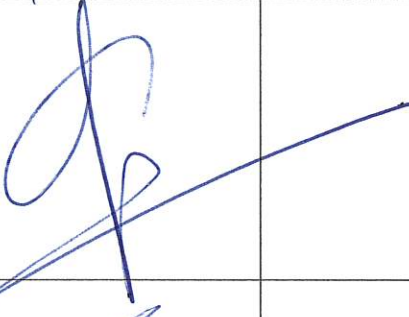
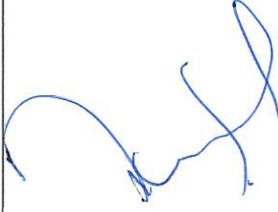
| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                            |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                             | Partido                                                                                                                      | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 21                            | Integrante                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |    |           |            |
|                               | <br>Dip. Sandra Patricia Palacios Medina  |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 22                            | Integrante                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional)   |   |           |            |
|                               | <br>Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe    |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 23                            | Integrante                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. Javier Taja Ramírez            |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 24                            | Integrante                                                                                                                 | <br>(Movimiento de Regeneración Nacional) |  |           |            |
|                               | <br>Dip. Manuel Vázquez Arrellano       |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |
| 25                            | Integrante                                                                                                                 | <br>(Partido Acción Nacional)             |                                                                                     |           |            |
|                               | <br>Dip. David Alejandro Cortes Mendoza |                                                                                                                              |                                                                                     |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

**Séptima Reunión Ordinaria.**

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                 | Partido                                                                                                                     | A FAVOR                                                                              | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 26                            | Integrante                                                                                                                     |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Asael Hernández Cerón</b>         | <br>(Partido Acción Nacional)              |    |           |            |
| 27                            | Integrante                                                                                                                     |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Fernando Torres Graciano</b>     | <br>(Partido Acción Nacional)              |    |           |            |
| 28                            | Integrante                                                                                                                     |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Alejandro Avilés Álvarez</b>    | <br>(Partido Verde Ecologista de México) |  |           |            |
| 29                            | Integrante                                                                                                                     |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Carlos Arturo Madrazo Silva</b> | <br>(Partido Verde Ecologista de México) |   |           |            |
| 30                            | Integrante                                                                                                                     |                                                                                                                             |                                                                                      |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Mary Carmen Bernal Martínez</b> | <br>(Partido del Trabajo)                |   |           |            |



Votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”.

**Séptima Reunión Ordinaria.**

24 de septiembre de 2025, en el Patio Sur, Edificio A.

| LISTADO DE FIRMAS DE VOTACIÓN |                                                                                                                                    |                                                                                                                                            |                                                                                   |           |            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Núm.                          | Nombre y Cargo                                                                                                                     | Partido                                                                                                                                    | A FAVOR                                                                           | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 31                            | Integrante                                                                                                                         |                                                                                                                                            |                                                                                   |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Adrián<br/>González Naveda</b>        | <br><b>(Partido del<br/>Trabajo)</b>                      |                                                                                   |           |            |
| 32                            | Integrante                                                                                                                         |                                                                                                                                            |                                                                                   |           |            |
|                               | <br><b>Dip. Andrés Mauricio<br/>Cantú Ramírez</b> | <br><b>(Partido<br/>Revolucionario<br/>Institucional)</b> |  |           |            |





## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 39, 44 y 45 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; y los artículos 67, numeral 1, 68, 80, 82, 84, 157, 158, 176 y demás aplicables del *Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*; somete a consideración del Pleno el presente **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, presentada por los Diputados Joaquín Zebadúa Alva y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena y la senadora Karen Castrejón Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, elaborado al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

1. En el apartado “**ANTECEDENTES**” se hace constar la información relativa al procedimiento legislativo de la Iniciativa con proyecto de Decreto y de la recepción del turno, así como los trabajos previos de esta Comisión Legislativa dictaminadora.
2. En el apartado correspondiente al “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance del proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa correspondiente.
3. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.





## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4. En el capítulo "**DECRETO**", esta Comisión emite su decisión respecto de las propuestas contenidas en la Iniciativa de estudio.

### ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 16 de julio del 2025, los Diputados Joaquín Zebadúa Alva y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*.
2. Mediante oficio CP2R1A.-1220, el día 21 de julio la Mesa Directiva turnó, a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Iniciativa detallada previamente, para su análisis y dictaminación.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa propone adicionar diversas disposiciones a la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LGEEPA) con el objeto de incorporar en su marco jurídico el concepto y regulación de las Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por México en el marco del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (CDB) y, particularmente, con la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal adoptado en 2022.

La exposición de motivos fundamenta la propuesta en el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano, conforme a los artículos 1º y 4º constitucionales, y a la línea jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece la doble dimensión de dicho derecho objetiva/ecologista y subjetiva/antropocéntrica, así como la función ecológica de la propiedad (arts. 25 y 27 CPEUM). Se destaca que las OMEC son zonas geográficamente delimitadas, distintas de las áreas naturales protegidas, que aseguran resultados sostenidos y



## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

efectivos en materia de conservación de la biodiversidad in situ, incluyendo valores culturales, espirituales y socioeconómicos asociados.

En el plano normativo, la reforma adiciona la fracción XXIV Bis al artículo 3o de la LGEEPA para definir las OMEC; la fracción VIII Bis al artículo 5o para establecer como facultad de la Federación su reconocimiento, registro, monitoreo, evaluación y promoción; y un nuevo Capítulo IV al Título Segundo, que comprende los artículos 87 Bis 3 al 87 Bis 6. Estos artículos precisan los criterios para su reconocimiento, el mandato reglamentario para establecer procedimientos de identificación y monitoreo, la creación del Registro Nacional de OMEC a cargo de la CONANP, y el acceso a instrumentos económicos para quienes obtengan dicho reconocimiento.

Los artículos transitorios disponen la entrada en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; el plazo de 180 días para que el Ejecutivo Federal expida el Reglamento respectivo; y la obligación de las entidades federativas de armonizar su normatividad.

La reforma busca fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación del impacto de las políticas ambientales desde una perspectiva global y multilateral, en congruencia con los artículos 1º, 4º y 25 constitucionales, que establecen el derecho a un medio ambiente sano; el desarrollo integral y sustentable, y el principio de progresividad de los derechos humanos. Además, se alinea con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que facultan a los legisladores para presentar iniciativas de reforma legal, en el tenor literal siguiente:

**"DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Único.** Se **adicionan** la fracción XXIV Bis al artículo 3o; la fracción VIII Bis al artículo 5o, y el Capítulo IV al Título Segundo que comprende los artículos 87 Bis 3, 87 Bis 4,



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

87 Bis 5 y 87 Bis 6, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 3** - Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXIV.

**XXIV Bis.- Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas:** Zonas delimitadas geográficamente, que no sean un área natural protegida y que estén gobernadas y gestionadas de manera tal, que logren en forma sostenida resultados eficaces, efectivos, positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local;

XXV. a XXXIX. ...

**ARTÍCULO 5.-** Son facultades de la Federación:

I. a VIII.

**VIII Bis. - El reconocimiento, registro, monitoreo, evaluación y promoción de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en coordinación con las instancias competentes.**

XIX. a XXII. ...

**TÍTULO SEGUNDO**

**Biodiversidad**

**CAPÍTULOS I. A III. ... CAPÍTULO IV**

**OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS**

**Artículo 87 Bis 3.-** Para el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, la Secretaría debe considerar los siguientes criterios:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

- I. Carecer de una designación como área natural protegida;**
- II. Contar con límites geográficos claramente definidos y que permitan cartografiar la zona;**
- III. La demostración de las personas interesadas sobre las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o de funciones ecosistémicas a través del tiempo;**
- IV. Contar con un esquema de participación social, gobernanza y gestión adecuada a las características de la zona;**
- V. Tener vinculación con territorios de pueblos originarios y afromexicanos, comunidades agrarias y ejidales, sitios sagrados, prácticas tradicionales valores bioculturales y locales, y o**
- VI. Los demás que se establezcan en el Reglamento que al efecto se expida, tendientes a demostrar las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o funciones ecosistémicas en el área;**

**Artículo 87 Bis 4. El Reglamento que al efecto se expida establecerá las características, procedimientos, requisitos y mecanismos para la identificación, reconocimiento, monitoreo y vigilancia de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.**

**Artículo 87 Bis 5.- El Registro Nacional de Otras Medidas Efectivas de Conservación de México, es el instrumento único a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el registro, organización, actualización y difusión de información de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas reconocidas por la Secretaría.**

**Artículo 87 Bis 6.- Las personas que obtuvieron el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas podrán acceder a los instrumentos económicos previstos en la presente Ley.**

**TRANSITORIOS**



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo Federal deberá emitir el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Otras Medidas eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en un plazo que no excederá de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**TERCERO.** Las Entidades Federativas deberán adecuar sus leyes, reglamentos demás disposiciones aplicables, a lo establecido en el presente Decreto.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 68, 80 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, **esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales resulta competente para dictaminar la Iniciativa** con proyecto de Decreto descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA.-** Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincidimos con los Diputados Joaquín Zebadúa Alva y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena, y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la necesidad de incorporar en nuestro marco normativo ambiental el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como otro elemento que permita la protección de nuestros recursos naturales.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**TERCERA.-** La Iniciativa de estudio cuenta con **fundamentación Constitucional** en los artículos 4o y 27 de nuestro máximo ordenamiento jurídico, que reconocen los derechos humanos relativos a la protección del medio ambiente y al uso de los recursos naturales.

Los citados artículos establecen literalmente:

**"Artículo 4o.- ...**

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

...

**Artículo 27.- ...**

*En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.*

..."

**CUARTA.-** La iniciativa presentada por los Diputados Joaquín Zebadúa Alva y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario Morena, y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se fundamenta en el **principio de progresividad de los derechos humanos, establecido en el artículo 1º constitucional**, el cual obliga a las autoridades a implementar acciones que fortalezcan de manera permanente la protección de





## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

estos derechos, sin permitir retrocesos ello, **el Estado debe avanzar de manera constante hacia la ampliación, mejora y fortalecimiento del goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos.** En ese sentido, toda acción legislativa debe orientarse a **expandir la protección y garantía de los derechos,** especialmente aquellos vinculados a grupos en situación de vulnerabilidad y a temas de interés público prioritario, como el **medio ambiente sano y la educación.**

**QUINTA.-** Consagración del principio de armonización internacional, la reforma incorpora directamente los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la Agenda 2030, en concordancia con el artículo 133 constitucional. Esta incorporación garantiza la supremacía normativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y facilita su operatividad en el derecho interno.

**SEXTA.-** Refuerzo del principio de transversalidad en la política ambiental, establecer los ODS como principio rector en la LGEEPA promueve la convocatoria y alineación de políticas públicas de diferentes ámbitos (agua, salud, clima), cumpliendo con el mandato constitucional del desarrollo integral sustentable artículo 25 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto impulsa una gobernanza más eficaz y coherente con los desafíos globales.

**SÉPTIMA.-** Legitimación del acceso a seguimiento y evaluación global, al exigir metas e indicadores alineados con los ODS en los instrumentos de planeación ambiental, se sostiene un sistema de rendición de cuentas riguroso, comparable y transparente lo que es indispensable según la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados.

El Legislativo al integrar parte de los ODS en la LGEEPA, consolida las exigencias internacionales para la implementación de la Agenda 2030, al formular leyes e incorporar nuevos conceptos que abonan en la protección de los recursos naturales.

**OCTAVA.-** Alineación con la Estrategia Nacional de Agenda 2030, la reforma es compatible con la Estrategia Nacional de Implementación de la Agenda 2030, que promueve la inclusión de los ODS en todos los niveles de gobierno. Esta

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

armonización legal fortalece la estructura institucional para cumplir objetivos comunes de desarrollo sostenible.

**NOVENA.-** Su reconocimiento ayudaría ampliar la cobertura de conservación para alcanzar metas globales, como la Meta 3 del Marco Kunming-Montreal (conservar al menos el 30% de tierra y agua mediante áreas protegidas y OMEC). 4, En ese sentido, es viable la modificación, toda vez que se ajusta a lo previsto en los artículos 25 y 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; aunado a que es congruente con el marco general de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*. La incorporación de definiciones claras y un capítulo específico sobre OMEC, fortalecerá el Título Segundo de la Ley, sin contradecir el régimen vigente de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Asimismo, la modificación contribuiría a: La ampliación de la superficie bajo esquemas efectivos de conservación, contribuyendo a la Meta 30x30 del Marco Mundial de Biodiversidad. Fortalecer la conectividad ecológica entre ANP y ecosistemas estratégicos, mejorando la integridad de corredores biológicos. Canalizar apoyos económicos a comunidades que voluntariamente destinan territorio a la conservación, promoviendo corresponsabilidad. Establecer mayor capacidad de respuesta frente a amenazas como tala ilegal, cambio de uso de suelo, cacería furtiva y fragmentación del hábitat.

El reconocimiento de estas herramientas de conservación, como se ha mencionado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) es una oportunidad para visibilizar la conservación efectiva a largo plazo, a partir de una serie de formas de gobernanza y gestión aplicadas por un conjunto diverso de actores, incluyendo a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, el sector privado y los organismos gubernamentales.

**DÉCIMA.-** A nivel internacional el Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas destaca sobre las OMEC, los siguientes beneficios en su implementación<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Reconociendo y reportando otras Medidas efectivas de conservación basadas en áreas, consultado el 28 de agosto de 2025, disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PATRS-003-Es.pdf>





## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- Conservación de ecosistemas, hábitats y corredores de vida silvestre;
- Apoyo a la recuperación de especies amenazadas;
- Mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos;
- Mejoramiento de la resiliencia ante amenazas; y
- Conservación y conectividad entre los remanentes de ecosistemas fragmentados dentro de paisajes degradados.

La incorporación de estas medidas amplía el alcance de conservación y contribuye al cumplimiento de metas globales, como la Meta 3 del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, que busca *"garantizar y hacer posible que al menos un 30% de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras se conserven y gestionen eficazmente como en áreas naturales protegidas, conectividad, gobernanza efectiva y otras medidas de conservación basadas en áreas"*<sup>2</sup>.

**DÉCIMA PRIMERA.-** México en octubre de 2024, en el marco de la Conferencia sobre Diversidad Biológica (COP16) celebró el inicio de MEx30x30, proyecto clave para la conservación del 30% del territorio mexicano en 2030. Con la aprobación de esta iniciativa se incorpora una herramienta más a la legislación que permita cumplir con el objetivo fijado por México, instrumentando una nueva estrategia de conservación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De acuerdo con la IUCN, las OMEC deben proteger de manera efectiva uno o más de los siguientes componentes de la biodiversidad nativa<sup>3</sup>:

- *Especies y hábitats escasos, amenazados o en peligro de extinción, y los ecosistemas que los sustentan, incluyendo a las especies y los sitios identificados en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, la Lista Roja de Ecosistemas o sus equivalentes nacionales.*
- *Ecosistemas naturales representativos.*
- *Áreas con un alto nivel de integridad o ecológicamente prístinas, que se caracterizan por la presencia de todo el grupo de especies nativas*

<sup>2</sup> Biodiversidad Mexicana, Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, consultado el 28 de agosto de 2025, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/planeia/internacional/cbd/marco-mundial-de-biodiversidad-post-2020>

<sup>3</sup> Ibidem, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

y que apoyan los procesos ecológicos. Estas áreas están intactas o en proceso de restauración bajo el sistema de gestión propuesto.

- Especies y ecosistemas con rangos de distribución restringidos en entornos naturales.
- Congregaciones importantes de especies, para lo que se toman en cuenta los periodos de migración o desove.
- Ecosistemas especialmente importantes para las etapas de vida de las especies, su alimentación, descanso, muda y reproducción.
- Áreas de importancia para la conectividad ecológica o para conectar una red de conservación dentro de un paisaje terrestre o marino.
- Áreas que prestan servicios ecosistémicos vitales, como agua limpia y almacenamiento de carbono, además de permitir la conservación in situ de la diversidad biológica.
- Especies y hábitats que son importantes para el uso humano desde una perspectiva tradicional, como plantas medicinales nativas, y que además permiten la conservación in situ de la biodiversidad.

**DÉCIMA TERCERA.-** Esta Comisión considera fundamental contar con definiciones claras en la normativa y con un enfoque específico de conservación que complemente, sin contradecir, el sistema de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Esto permitirá fortalecer la conectividad ecológica entre las ANP y otros ecosistemas estratégicos, mejorar el funcionamiento de los corredores biológicos, ambientales o de protección de recursos naturales; además de facilitar una vigilancia más oportuna ante amenazas como la tala ilegal, el cambio de uso de suelo, la cacería furtiva y la fragmentación del hábitat, al tener mayores facultades de monitoreo y evaluación<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Las "Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas" (OMEC) ofrecen una oportunidad clave para la conservación de la biodiversidad, consultado el 28 de agosto de 2025, disponible en: <https://iucn.org/es/news/américa-del-sur/202111/las-otras-medidas-efectivas-de-conservacion-basadas-en-areas-omec-ofrecen-una-oportunidad-clave-para-la-conservacion-de-la-biodiversidad>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

Para mejor comprensión de la reforma, se presenta la propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                        | TEXTO EN LA INICIATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROPUESTA EN EL PROYECTO DE DICTAMEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p><b>XXIV Bis.- Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas: Zonas delimitadas geográficamente, que no sean un área natural protegida y que estén gobernadas y gestionadas de manera tal, que logren en forma sostenida resultados eficaces, efectivos, positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local;</b></p> | <p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p><b>XXIV Bis.- Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas: Zonas delimitadas geográficamente, que no sean un área protegida y que estén gobernadas y gestionadas de manera tal, de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local;</b></p> <p>XXV. a XXXIX. ...</p> |



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                   | XXV. a XXXIX. ...                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Artículo 5.- Son facultades de la Federación:<br><br>I. a VIII. ...<br><br><b>SIN CORRELATIVO</b> | Artículo 5.- Son facultades de la Federación:<br><br>I. a VIII. ...<br><br><b>VIII Bis.- El reconocimiento, registro, monitoreo, evaluación y promoción de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en coordinación con las instancias competentes.</b><br><br>XIX a XXII. ... | Artículo 5.- Son facultades de la Federación:<br><br>I. a VIII. ...<br><br><b>VIII Bis.- El reconocimiento, registro, monitoreo, evaluación y promoción de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en coordinación con las instancias competentes.</b><br><br>IX a XXII. ... |
|                                                                                                   | <b>TÍTULO SEGUNDO</b><br><br>Biodiversidad                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>TÍTULO SEGUNDO</b><br><br>Biodiversidad                                                                                                                                                                                                                                                    |



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>CAPÍTULOS I. a III. ...</p> <p><b>CAPÍTULO IV.</b></p> <p><b>OTRAS MEDIDAS EFICACES<br/>DE CONSERVACIÓN<br/>BASADAS EN AREAS</b></p> <p>Artículo 87 Bis 3.- Para el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, la Secretaría debe considerar los siguientes criterios:</p> <p>I. Carecer de una designación como área natural protegida;</p> <p>II. Contar con límites geográficos claramente definidos y que permitan cartografiar la zona;</p> <p>III. La demostración de las personas interesadas sobre las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o de funciones ecosistémicas a través del tiempo;</p> | <p>CAPÍTULOS I. a III. ...</p> <p><b>CAPÍTULO IV.</b></p> <p><b>DE LAS OTRAS MEDIDAS<br/>EFICACES DE<br/>CONSERVACIÓN BASADAS<br/>EN ÁREAS</b></p> <p>Artículo 87 Bis 3. Para el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, la Secretaría debe considerar los siguientes criterios:</p> <p>I. Carecer de una designación como área natural protegida;</p> <p>II. Contar con límites geográficos claramente definidos y que permitan cartografiar la zona;</p> <p>III. La demostración de las personas interesadas sobre las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o de funciones</p> |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>IV. Contar con un esquema de participación social, gobernanza y gestión adecuada a las características de la zona;</p> <p>V. Tener vinculación con territorios de pueblos originarios y afromexicanos, comunidades agrarias y ejidales, sitios sagrados, prácticas tradicionales valores bioculturales y locales, y o</p> <p>VI. Los demás que se establezcan en el Reglamento que al efecto se expida, tendientes a demostrar las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o funciones ecosistémicas en el área;</p> | <p>ecosistémicas a través del tiempo;</p> <p>IV. Contar con un esquema de participación social, gobernanza y gestión adecuada a las características de la zona;</p> <p>V. Tener vinculación con territorios de pueblos indígenas y afromexicanos, comunidades agrarias y ejidales, sitios sagrados, prácticas tradicionales o valores bioculturales y locales, y</p> <p>VI. Los demás que se establezcan en el Reglamento que al efecto se expida, tendientes a demostrar las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o funciones ecosistémicas en el área;</p> |
|  | <p>Artículo 87 Bis 4. El Reglamento que al efecto se expida establecerá las características, procedimientos, requisitos y mecanismos para la identificación,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Artículo 87 Bis 4. El Reglamento que al efecto se expida establecerá las características, procedimientos, requisitos y mecanismos para la identificación,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SIN CORRELATIVO</b> | reconocimiento, monitoreo y vigilancia de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.                                                                                                                                                                                                                                                     | reconocimiento, monitoreo y vigilancia de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SIN CORRELATIVO</b> | Artículo 87 Bis 5.- El Registro Nacional de Otras Medidas Efectivas de Conservación de México, es el instrumento único a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el registro, organización, actualización y difusión de información de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas reconocidas por la Secretaría. | Artículo 87 Bis 5. El Registro Nacional de Otras Medidas Efectivas de Conservación de México, es el instrumento único a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el registro, organización, actualización y difusión de información de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas reconocidas por la Secretaría. |
| <b>SIN CORRELATIVO</b> | Artículo 87 Bis 6.- Las personas que obtuvieron el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas podrán acceder a los instrumentos económicos previstos en la presente Ley.                                                                                                                                                | Artículo 87 Bis 6. Las personas que obtuvieron el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas podrán acceder a los instrumentos económicos previstos en la presente Ley.                                                                                                                                                |

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que sea sometida a la consideración del Pleno de la Cámara Diputados bajo el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL  
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adicionan** la fracción XXIV Bis al artículo 3o; la fracción VIII Bis al artículo 5o, y el Capítulo IV al Título Segundo que comprende los artículos 87 Bis 3, 87 Bis 4, 87 Bis 5 y 87 Bis 6, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:

**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXIV. ....

**XXIV Bis.-** Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas: Zonas delimitadas geográficamente, que no sean un área protegida y que estén gobernadas y gestionadas de manera tal, de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local;

XXV. a XXXIX. ....

**Artículo 5o.-** Son facultades de la Federación:

I. a VIII. ...

**VIII Bis.-** El reconocimiento, registro, monitoreo, evaluación y promoción de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en coordinación con las instancias competentes.

IX. a XXII. ...

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

**TÍTULO SEGUNDO**

**Biodiversidad**

**CAPÍTULOS I. a III. ...**

**CAPÍTULO IV.**

**DE LAS OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS**

**Artículo 87 Bis 3.** Para el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas, la Secretaría debe considerar los siguientes criterios:

- I. Carecer de una designación como área natural protegida;**
- II. Contar con límites geográficos claramente definidos y que permitan cartografiar la zona;**
- III. La demostración de las personas interesadas sobre las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o de funciones ecosistémicas a través del tiempo;**
- IV. Contar con un esquema de participación social, gobernanza y gestión adecuada a las características de la zona;**
- V. Tener vinculación con territorios de pueblos indígenas y afromexicanos, comunidades agrarias y ejidales, sitios sagrados, prácticas tradicionales o valores bioculturales y locales, y**
- VI. Los demás que se establezcan en el Reglamento que al efecto se expida, tendientes a demostrar las evidencias de conservación sostenida y efectiva de la biodiversidad o funciones ecosistémicas en el área;**





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**Artículo 87 Bis 4.** El Reglamento que al efecto se expida establecerá las características, procedimientos, requisitos y mecanismos para la identificación, reconocimiento, monitoreo y vigilancia de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.

**Artículo 87 Bis 5.** El Registro Nacional de Otras Medidas Efectivas de Conservación de México, es el instrumento único a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el registro, organización, actualización y difusión de información de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas reconocidas por la Secretaría.

**Artículo 87 Bis 6.** Las personas que obtuvieron el reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas podrán acceder a los instrumentos económicos previstos en la presente Ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo Federal deberá emitir el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Otras Medidas eficaces de Conservación Basadas en Áreas, en un plazo que no excederá de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**TERCERO.** Las Entidades Federativas deberán adecuar sus leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, a lo establecido en el presente Decreto.





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025.**

**SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE  
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES.**



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA**  
**LXVI**

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

**Reporte Votación por Tema**

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Diputado**

**Posición**

**Firma**



Ariadna Barrera Vázquez

(MORENA)

A favor

430A9CF1B03819EC08EA4404CBF1C  
B86DB13EE4B0054366DFBF1BEA2E  
872D7D7A5E3C019A62DE37862C4B0  
C6237E01FB10D098C5DE095F0C903  
04498B5898A5F



Asael Hernández Cerón

(PAN)

A favor

4601D38A713336D8A2151CC2B9E8A  
48AF2E1E16B06117A6BC8B260F138  
2AECADFDC82EDC1BAE42CBAB629F  
54674CB471201CA54031D893173616  
8530EF3A33B5A



Daniel Campos Plancarte

(MORENA)

A favor

012791D37CE503DC2C5D939F4EC83  
EF01C9D9C5A51237F077F248CEA77  
517578756CF9150AC7F8CF0B4D6D5  
6213BFA6B8735CEA9F74A289364F2  
5138532075AF



Diana Castillo Gabino

(PT)

A favor

AEB8F62F950E9FF9D01A0598F2343  
E2E9B7E6794BF8C3A1AC95AE06FB  
57EEE6B17714B2570F48E55DB9B37  
CE005CAC74BFD4723EB2368083AB0  
50264655D21CB

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA  
LXVI**

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

(PAN)

A favor

4A4056775B941D563808A0BDFB007  
F73EECBBA22879F03686F5018D2B4  
0DDB978F1E882AC06F7B3D0CE4F9  
8DAACE260FF86470D8DC320087A92  
9508274871CE3



Ernesto Núñez Aguilar

(PVEM)

A favor

521D4599F35434CBFFCC6DB647C65  
7E244AF60A1D28273E9B4C1BF1CF4  
0A98FD8E3ACF6CAF9C2DF95A1C55  
14030887A12589001C43C11A597D98  
1508DF1644BB



Fausto Gallardo García

(PVEM)

A favor

1730EAEAFBE0292C41E50A2A79D3E  
B25A31E7D68825D845C04BC0E65F4  
12C9857CDFBF23A3A857279FB5803  
6292363714C72DCA8BF685605218B0  
E5E3EE9A03F



Fidel Daniel Chimal García

(PAN)

A favor

A360954A4E15287350226B8CBE25A  
BB9D72037C35E4D1A9552FBAA8F90  
6BD6B496224AD7DBB212985B4B0F7  
49C346842F26D9CAA8EF4EAE76C  
E896509DD1E0B



Gabino Morales Mendoza

(MORENA)

A favor

36691B4677E481ACB0EB7E84219D7  
2AF1A5609EE315B22CF96DE7FDF1B  
BCCD7FB510C948367794A7F2A979F  
C92E9A84CE72555CD6F5E664A9EE0  
0B460DAF73C2





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA**  
**LXVI**

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gabriela Benavides Cobos

(PVEM)

A favor

0E19F976EB680CA1077BE104D8DBF  
522B03888A2CACF831114AD250052  
5C74476E3953A2A3810A601B7B4FE  
060C71CC7AA2DBD3515893640C19E  
6C7D19D6A9BC



Giselle Yunueen Arellano Ávila

(MORENA)

A favor

3620649621D95E86BC24BB6C01DE8  
B275FE0A9D71DB2B039BDFDFBF1D8  
A64AB7621A421F6EB63E15D4C0AEA  
086159499EE17B27FA6F0221421E86  
BEFE4350CC73



Homero Ricardo Niño de Rivera Vela

(PAN)

Ausentes

814C53617319674CFB84AB228EE287  
46D4B29967FAA2A9B64AE5AE73943  
6C2392A83D9177CE09C97C685582B  
63BC620E214101EC76BB83307FAEA  
121D9CB487C



Irais Virginia Reyes De la Torre

(MC)

A favor

5952B769FFE6A8911A0FA11B3BA4E  
BF328A031BFAE656D02D31EEEE81  
D8B7E6835AD46B353CF3289AE49D8  
B503501BFE68FAD128F8835117A608  
AB0A524DF367



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

BF91B214FA7206D1AB7D3C9D71012  
5C614E62AC10445A997441433D127  
D126983C0BF47704F2F6CE384A42A  
66ADB78DE35F39C9D22A441CC0F0  
0887D29338405



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA**  
**LXVI**

Número de sesión:10

17 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Isidro Enrique Villegas García

(MORENA)

Ausentes

186ECD54FDD524EF8AEC5B3D8ACA  
427C3EF7D06B61479E5E85F1F294E  
11ECB9815ACBAA64E5C99988CDF6  
5A098E603E7DD380C8FA8082619C1  
A82257B559EC30



Jesús Martín Cuanalo Araujo

(PVEM)

A favor

8C2444EC9E644E42239DB5D1E6B98  
8641F7510633BDB723329EA30C15A  
D0930ADC30A8C1803A471AF004A5E  
9F3E203AC6A7CCF29629EB9A9B7F0  
AD77170DECD2



Joaquín Zabadúa Alva

(MORENA)

A favor

F662585023B6B2DAF7605FF5CD20D  
0BFFA8995D4797CE595D8D0FBBC9  
AF86DC01AB1E7A1FB021C00116B20  
4C020DB46EAC2BA7A9843AD5C135  
D20ED36A238568



José Antonio López Ruiz

(PT)

Ausentes

6B8F869379A362CC7D8D898E4A153  
4CADACF58EF28052FE79EC0B7B34  
C22FE393DFFC37B9C248CB247682D  
3FC401CEF2FFE55395A1F2DA7ED70  
AF464E842D9C3



José Luis Téllez Marín

(PT)

A favor

01F1EF2B3F9F8779AA60EB8ACC7F3  
3BFE1F10618020A14C1A90F231F275  
6B1B7ADFF0133D2FA77F6CA9F9815  
726A890403FE3A70351AFD49A06D0  
74D3A8208AB

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA  
LXVI**

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Juan Moreno de Haro  
(PRI)

A favor

57FD5C52DDA7CDB4BCBACA2AD97  
46685B3A0B6FCF3D4918D246DE6F6  
6F1640978B8F27CAC2A6966AE71CD  
DFE5C05DA4B9AF2D0917FABA1AA8  
EA7DA2D7C54D5D4



Leoncio Alfonso Morán Sánchez  
(MORENA)

A favor

0B25520A74B5C53003956F85132459  
F92130047E8F2C9E99CD01E1C1BAC  
46DC1BB73BA54EFACEF70CB45A7D  
EDBDFB57F623C72DE4E55105B1272  
D0C76DF2544A



Luis Humberto Aldana Navarro  
(MORENA)

A favor

925D4E14A3EF79FD79719EC166769  
D1E77841383222D87C4E2C103ABD1  
856957FE98C986816C74075C18B1B9  
3047F894D3DF207A864FA17A1D2DA  
2500A53A4CF



Magaly Armenta Oliveros  
(MORENA)

A favor

232297DD176A1868217F07C6E0906E  
C7F67AC5954A43FC3CAD6F7D9735  
BB0193E09F9AC38B5BC11E1CDE17  
669A57719F7B533B739C54CA8D01A  
F324A82F0B5B3



Manuel Alejandro Cota Cárdenas  
(PVEM)

A favor

4AA157DD4E114BA3296BCE104B2F3  
F3A2AF9DB8A1D705E8907CCE45574  
FA6092ACCA78BD2E772D2F9E44162  
C233B956542FC00FC6A630EABAB01  
B5C26B74FAAE



**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA  
LXVI**

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados:  
**NOMBRE TEMA.** Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

Ausentes

BFD7A26D95EC5ABC25C7836946E3  
CC6DF19B067766A3BFF404B343787  
42851AB940AE04566167AA2C35ED2  
E619020E40A7824E16960D2439B651  
0997899EE50A



Nadia Yadira Sepúlveda García

(MORENA)

A favor

A832A4FA4C44B13952742DF167A5E  
5E84DF61488E777F5D2D0CA4825B6  
57F9AEEB545EE82FD6AE73CA41ED  
FD561A44BA5CA494AB107C7EFA919  
D7E2B4203A4CE



Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

(MORENA)

A favor

911AA76015D950DDB35CFD3C9B228  
3661506F181356FC7978605F2C8F30  
5776B563A809B164C76697536BBF06  
203B73D4EC8485873E3ECF461A204  
A2156F3111



Noel Chávez Velázquez

(PRI)

A favor

49F92B542EE6BBB5432A9C78CC2C  
DA0C66D5F73B0B2CD68FD5CDDC4  
E59705E419399A22A34CCF8C3BBE3  
3EEBFEEFF8499E8C6B3F66D3D36601  
56BE5C988A1EEF2



Santy Montemayor Castillo

(MORENA)

A favor

A0D15B0C4847F5369B8146E6F4C06  
47A562821D4721878A15F6C224F077  
760F55F34B80FE297699931761F899  
18180A63F26989B50E38ACBC36260  
D2EE6698FC

**DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA**  
**LXVI**

Número de sesión: 10

17 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** a) Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por los diputados: Joaquín Zabadúa Alva; Xóchitl Nashielly Zagal, del Grupo Parlamentario de Morena y la Senadora Karen Castrejón Trujillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Venustiano Caamal Cocom

(MORENA)

A favor

3EFCBB25E53D21312A2697D3BB07D  
A036392DB8CF4ADD42456A0D05EF2  
6D9BC8CE45861F2FEC33BB460DF7  
FF1964F6623FB3AFCDD080916A657  
B1E64A326D089



Víctor Samuel Palma César

(PRI)

A favor

3F0C6EFF679EB9FA338FB6E0BBF30  
E0BC8BFCE788472EF7E054EB3A1A  
543D6CCB8C0CE79FB0F8AAE58777  
981B23076E3C97463A9406FDE2EFA  
1ACDC6AC2158CE



Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez

(MORENA)

A favor

C694AA6FEA4D8220282CAD249DEF  
E2B557774ACA18558038BB4146E8B  
86620C5CF857A95C540657D4E32B7  
D1A7D1E21B54C534AF95086CBF406  
18BF6E70FE1EF



Xóchitl Teresa Arzola Vargas

(MORENA)

A favor

23371F2A6304E99CBDA0EE82A212B  
6B43B973837BC62B1C0FB289DAB29  
FF96BC87D9A75EFBF8CF0FF55F79A  
67EB60EA95A08D3B42CC19AEB33B  
73651D82308DE

**Total 33**





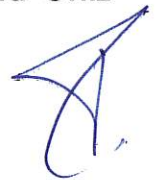
## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental**, suscrita por la Diputada **Liliana Ortiz Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Una vez recibida por esta Comisión Dictaminadora, se entró en el estudio con la responsabilidad de considerar más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, de esta manera la Comisión de Salud de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 23 de abril de 2025, se dio cuenta con la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental", presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez.

2. Mediante oficio DGPL 66-II-3-476 con fecha del 24 de abril de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a esta Comisión Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, para emitir el dictamen correspondiente.

### II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto, fortalecer los servicios de atención a la salud mental, además de contemplar que los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes; observar que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones.

Además, busca establecer que el monto anual en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud; señalar que en la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.

De igual forma, busca determinar que la Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental e indicar que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, y, apuntar que para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### Descripción de la iniciativa

De acuerdo con la promovente, la salud mental es un derecho humano fundamental reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y diversos tratados internacionales suscritos por México. A pesar de su importancia, la atención a la salud mental en el país ha sido históricamente insuficiente, reflejada en la limitada asignación presupuestal, la escasez de programas efectivos y la falta de coordinación intersectorial.

Señala que esta situación se evidencia en indicadores preocupantes, como el incremento de trastornos mentales, altas tasas de suicidio y la desatención de grupos vulnerables, incluyendo niñas, niños, adolescentes, personas neurodivergentes y víctimas de violaciones graves a los derechos humanos. Enfatiza que, además, la OMS destaca que la inversión en salud mental es una de las intervenciones más costo-efectivas para promover el desarrollo sostenible y la cohesión social. Países como Australia, Canadá y Finlandia han implementado modelos integrales que incluyen sistemas comunitarios de atención, programas de prevención en el ámbito educativo y políticas interinstitucionales para abordar el suicidio.

Estos países destinan entre el 5% y el 10% de su presupuesto de salud exclusivamente a la atención de la salud mental. Por otro lado, indica que, México asigna menos del 2% del presupuesto total de salud a la salud mental, una cifra significativamente inferior al promedio regional. Esta limitada inversión se traduce en una carencia de servicios especializados, programas preventivos

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

insuficientes y una dependencia excesiva de modelos hospitalarios y farmacológicos.

Si bien reconoce que en la Ley General de Salud se establecen lineamientos generales para la promoción, prevención y atención de la salud mental; sin embargo, carece de disposiciones específicas sobre:

- Coordinación intersectorial entre el sector salud y educación.
- Implementación de programas psicosociales para víctimas de violaciones de derechos humanos.
- Acciones preventivas frente al suicidio.

Considera pertinente que el estigma asociado a los trastornos mentales el cual es obstáculo crítico que debe abordarse desde la legislación. Este estigma no solo impide que las personas busquen ayuda, sino que también dificulta su integración laboral y social. La inclusión de programas educativos obligatorios en las escuelas, empresas y comunidades sobre salud mental, diseñados para desmitificar y sensibilizar a la población, debería formar parte integral de cualquier normativa. Esto fomentaría una cultura de comprensión y apoyo para quienes enfrentan estos retos.

La atención temprana y la prevención son aspectos clave que una ley de salud mental debe priorizar. Diversos estudios muestran que la detección oportuna de trastornos en niños y adolescentes puede reducir significativamente su impacto a largo plazo. Por lo tanto, se deben implementar protocolos obligatorios de

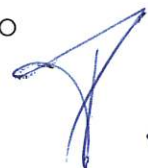


## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

evaluación psicológica en centros educativos y de salud, además de promover campañas nacionales que informen sobre los signos de alerta y los servicios disponibles.

Por ello, surge esta propuesta legislativa que, además de considerar las iniciativas que han sido presentadas en la materia durante diferentes Legislaturas, también busca fortalecer las áreas de oportunidad anteriormente descritas. Por ello, es urgente avanzar hacia un modelo de salud mental preventivo, inclusivo y sostenible, asignando recursos suficientes y fortaleciendo los programas existentes.



Para mayor claridad la legisladora, comparte el siguiente cuadro comparativo:

| LEY GENERAL DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Artículo 72.</b> La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, | <b>Artículo 72.</b> La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, |

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. <b>Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.</b></p> <p>...</p> <p>...</p>                                                                                                                                                            |
| <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>                                                                                                                        | <p><b>Artículo 72 Quáter.</b> El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal,</p> |

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud, ni deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo que se establezca en las disposiciones presupuestarias aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

En la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>La Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental.</p>                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Artículo 73.</b> Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.</p> <p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades</p> | <p><b>Artículo 73.</b> Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, <b>de derechos de niñas niños y adolescentes</b> y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.</p> <p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades</p> |

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. a IX. ...

### **SIN CORRELATIVO**

X. El desarrollo de equipos de respuesta inmediata para situaciones de crisis, capacitados en técnicas para atenuar el escalamiento de crisis;

XI. La capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud;

competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. a IX. ...

**X. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental.**

**XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una estrategia nacional e integral para detectar,**

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>atender y prevenir el suicidio <b>con un enfoque derechos</b>, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;</p>                                                               |
| <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>XI Bis. La recopilación de información desglosada de los servicios de salud mental y de atención social relacionados, para facilitar el diseño de políticas, planes y programas que permitan la medición y el seguimiento de los avances;</p> |
| <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>XI Ter. El desarrollo de indicadores diseñados para medir y evaluar el rendimiento y el impacto de las políticas o programas en materia de salud mental a nivel federal y local.</p>                                                          |
| <p>XII. ...</p>               | <p>XII. ...</p>                                                                                                                                                                                                                                  |



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 73 Bis. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II.</b> Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;</p> <p><b>III. – VI. ...</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p><b>Artículo 73 Bis. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II.</b> Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones. <b>Para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria;</b></p> <p><b>III. – VI. ...</b></p> <p><b>VI Bis.</b> Intervenciones psicosociales como las opciones de tratamiento</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VII. y VIII. ... | <p>de primera línea, debiéndose garantizar su disponibilidad y la de psicofármacos en los centros de atención primaria y en los hospitales generales;</p> <p>VII. y VIII. ...</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                  | <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> La Secretaría deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor. Hasta su emisión, seguirán aplicándose para la operación y funcionamiento de los</p> |

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

servicios que se presten y se deriven de aquellos en lo que no contravengan a este Decreto.

**Tercero.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

**Cuarto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo en el ejercicio fiscal de que se trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo

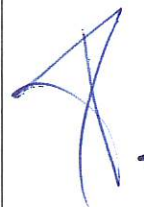


## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

las autoridades competentes, derivadas del presente Decreto.

**Quinto.** En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal presentará un diagnóstico sobre las causas y determinantes de los suicidios en el país, que permita identificar y mapear los grupos poblacionales con mayor riesgo. Dentro de un plazo de 90 días posterior a la presentación de dicho diagnóstico, el Ejecutivo Federal en coordinación con las entidades federativas, determinará una Estrategia Nacional Integral para Detectar, Atender y Prevenir el Suicidio con un enfoque derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio. Esta estrategia contendrá el calendario con las



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento a más tardar en 2027. Para ello, se establecerán las acciones presupuestales necesarias para cumplir con su correcta implementación.

**Sexto.** En un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, determinará el Plan de acción progresivo para que los actuales hospitales psiquiátricos se conviertan en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud, también se incluirán especificaciones detalladas para el traspaso progresivo de recursos de los hospitales a los servicios comunitarios de salud mental centrados en la

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>persona y basados en los derechos. Este Plan contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento.</p> <p>Lo anterior deberá estar implementado a más tardar en 2030. Para ello, se establecerá un fondo especial que asegure los recursos económicos crecientes para facilitar la transición hacia la atención y el apoyo comunitarios en materia de salud mental.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En mérito de lo anterior, la Diputada Liliana somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.**



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**ÚNICO.** Se **reforman** el primer párrafo del artículo 72, el primer párrafo y la fracción XI del artículo 73, y la fracción II del artículo 73 Bis; se **adicionan** el artículo 72 Quáter, las fracciones IX Bis, XI Bis y XI Ter del artículo 73, la fracción VI Bis del artículo 73 Bis, un tercer párrafo al artículo 74, las fracciones II Bis y IV Bis al artículo 74 Ter, y un artículo 74 Quáter, todos de la Ley General de Salud:

**Artículo 72.** La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. **Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.**

...

...

**Artículo 72 Quáter.** El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones. El monto anual

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud, ni deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo que se establezca en las disposiciones presupuestarias aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

En la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.

La Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental.



**Artículo 73.-** Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, **de derechos de niñas**

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**niños y adolescentes** y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.

...

I. a IX. ...

X. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental.

XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una **estrategia nacional e integral** para detectar, atender y prevenir el suicidio **con un enfoque derechos**, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;

XI Bis. La recopilación de información desglosada de los servicios de salud mental y de atención social relacionados, para facilitar el diseño de políticas, planes y programas que permitan la medición y el seguimiento de los avances;



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**XI Ter. El desarrollo de indicadores diseñados para medir y evaluar el rendimiento y el impacto de las políticas o programas en materia de salud mental a nivel federal y local.**

**XII. ...**

**Artículo 73 Bis. - ...**

**I. ...**

**II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones. Para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria;**

**III. - VI. ...**

**VI Bis. Intervenciones psicosociales como las opciones de tratamiento de primera línea, debiéndose garantizar su disponibilidad y la de psicofármacos en los centros de atención primaria y en los hospitales generales;**

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

VII. y VIII. ...

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor. Hasta su emisión, seguirán aplicándose para la operación y funcionamiento de los servicios que se presten y se deriven de aquellos en lo que no contravengan a este Decreto.

**Tercero.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

**Cuarto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo en el ejercicio fiscal de que se

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo las autoridades competentes, derivadas del presente Decreto.

**Quinto.** En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal presentará un diagnóstico sobre las causas y determinantes de los suicidios en el país, que permita identificar y mapear los grupos poblacionales con mayor riesgo. Dentro de un plazo de 90 días posterior a la presentación de dicho diagnóstico, el Ejecutivo Federal en coordinación con las entidades federativas, determinará una Estrategia Nacional Integral para Detectar, Atender y Prevenir el Suicidio con un enfoque derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio. Esta estrategia contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento a más tardar en 2027. Para ello, se establecerán las acciones presupuestales necesarias para cumplir con su correcta implementación.

**Sexto.** En un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, determinará el Plan de acción progresivo para que los actuales hospitales psiquiátricos se conviertan en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud, también se incluirán especificaciones detalladas para el traspaso progresivo de recursos de los



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

hospitales a los servicios comunitarios de salud mental centrados en la persona y basados en los derechos. Este Plan contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento.

Lo anterior deberá estar implementado a más tardar en 2030. Para ello, se establecerá un fondo especial que asegure los recursos económicos crecientes para facilitar la transición hacia la atención y el apoyo comunitarios en materia de salud mental.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en la iniciativa que se analizan, los integrantes de esta Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, consideramos que la base jurídica para tratar desde el ámbito legislativo la materia del presente proyecto de decreto, establecido en el artículo 4º, así como lo establecido en la fracción XVI del artículo 73, ambos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** El Estado mexicano está comprometido a aplicar el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS, cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones.

**TERCERA.** Ahora bien, dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud (SNS) se tiene el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, Impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez; lo anterior, en términos de lo descrito en el artículo 6º fracciones I y IV de ley en cita.

Dentro de los servicios que comprende la atención médica se encuentra la salud mental como servicio básico de salud, en este contexto, la Secretaría de Salud Impulsará la participación de los sectores social y privado, a fin de garantizar este servicio, y las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus Integrantes, la vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores, lo descrito con

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

fundamento en los artículos 27, fracción VI, y 37 párrafo tercero y 65 fracciones II y III, de este ordenamiento.

A mayor abundamiento, en la ley referida, en el Título Tercero Prestación de los Servicios de Salud y Capítulo VII Salud Mental, prevé las disposiciones normativas de carácter general, para el acceso al derecho humano de todas las personas a la salud mental, considerando la prevención y atención de la salud mental y adicciones, como actividades de carácter prioritario. Por lo tanto, las políticas públicas en salud mental deberán brindarse con estricto respeto en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, dado prioridad a niñas, niños y adolescentes.



**CUARTA.** Actualmente, la Ley General de Salud, en el capítulo de la salud mental contemplado en los artículos 72 al 77 contempla de manera general a que la salud mental y la prevención de adicciones son prioritarias en las políticas públicas, con enfoque en derechos humanos, equidad y no discriminación.

Se garantiza el acceso universal, integral e interdisciplinario, privilegiando la atención comunitaria desde el primer nivel y evitando el modelo psiquiátrico asilar. Se promueven acciones educativas, preventivas, de sensibilización y reducción del estigma, con énfasis en poblaciones



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

vulnerables. Los servicios deben asegurar el consentimiento informado, la confidencialidad, el respeto a la dignidad y la participación de los usuarios y sus familias. El internamiento solo será voluntario y como último recurso, siempre en hospitales generales. La Secretaría de Salud definirá normas y coordinará con otras autoridades. También se reconoce el derecho a la voluntad anticipada sobre tratamientos. Finalmente, se incluyen programas para apoyar a familiares y redes cercanas sin vulnerar la autonomía de las personas atendidas.

Por su parte, el artículo 73, fracciones I, II y de la IV a la XII, refiere las acciones que han de realizar la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, estas en coordinación con las autoridades competentes en la atención en salud mental. Para mayor apreciación, se cita dicho precepto:

*"**Artículo 73.** Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.*

*La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:*

*I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con*

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

III. ...

IV. Los acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental y adicciones, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

V. La implementación estratégica de servicios de atención de salud mental y adicciones en establecimientos de la red integral de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención;

VI. La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;

VII. La participación de observadores externos en derechos humanos y la Implementación de un mecanismo de supervisión y el desarrollo de programas que promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos en cualquier establecimiento de salud;

VIII. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de presentar trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones,

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

*preferentemente niñas, niños y adolescentes y miembros de grupos vulnerables;*

*IX. ...*

*X. La capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud;*

*XI. El desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio, y*

*XII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención, recuperación y fomento de la salud mental de la población..."*

Bajo estos criterios, la comisión dictaminadora considera que, parte de la propuesta de la Diputada, se encuentra vigente y establecida en la LGS.



**QUINTA.** Por otro lado, la NOM-025-SSA3-2013 regula la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental en los sectores público y privado. Establece principios fundamentales como el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, el consentimiento informado y una atención centrada en la persona. Define procedimientos para la evaluación y diagnóstico de trastornos mentales, el internamiento voluntario y, en casos excepcionales, el involuntario. También regula la integración del expediente clínico psiquiátrico. Además, establece



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

lineamientos sobre la capacitación del personal, la infraestructura mínima requerida y la coordinación con otros servicios de salud para garantizar una atención integral y de calidad.

**SEXTA.** Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP), uno de cada cuatro mexicanos ha experimentado un trastorno mental en algún momento de su vida; sin embargo, menos del 20% recibe tratamiento oportuno y el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años, con un incremento alarmante del 30% en la última década.

Según datos del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM), el 30% de los mexicanos experimentará algún trastorno mental a lo largo de su vida, y solo 1 de cada 5 recibirá atención especializada. Además, el suicidio es la cuarta causa de muerte en jóvenes de 15 a 29 años, según el INEGI (2023). Estos datos reflejan una crisis silenciosa que requiere intervención legislativa inmediata.

México tiene menos de 4 psiquiatras por cada 100,000 habitantes, muy por debajo de la media de los países de la OCDE (18 por cada 100,000). La concentración de servicios en hospitales psiquiátricos aísla a los pacientes y vulnera sus derechos. Se propone legislar a favor de un modelo comunitario, como recomienda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, promoviendo atención cercana,

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

ambulatoria y con participación social.

De acuerdo con un estudio del INPRFM (2020), el 60% de las personas con trastornos mentales en México reporta haber sufrido discriminación en servicios de salud, trabajo o educación. La legislación debe incluir estrategias nacionales de comunicación y capacitación para el personal de salud, que reduzcan el estigma y promuevan la inclusión, especialmente para personas con diagnósticos de larga duración o con discapacidades psicosociales. Cabe resaltar que existen estudios que arrojan datos donde los países que han implementado programas nacionales de salud mental con medidas legislativas claras han logrado disminuir los suicidios en un rango del 10 al 30% en menos de cinco años.

La prevención eficaz incluye educación emocional, intervención temprana, acceso a atención psicológica y capacitación del personal de salud. Además, se reduce el uso de drogas, el comportamiento violento y el abandono escolar. Legislar garantiza que estas intervenciones se apliquen de forma sistemática y con presupuesto.

**SÉPTIMA.** Respecto a la promoción de la salud mental, la Secretaría, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán el desarrollo de actividades educativas, socio-culturales y recreativas que contribuyan a la salud mental; a la realización de programas para la

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, Inhalantes y otras que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población, estas acciones, serán dirigidas a la población en general con especial énfasis en la infantil y juvenil, en términos de lo establecido en RLGSMPSAM en sus artículos 123 y 124.

Se suma a lo anterior, lo establecido en la Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, el cual, dentro de sus objetivos se encuentra el 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

A fin de dar cumplimiento a este objetivo, se desprenden las siguientes Estrategias:

**Estrategia 2.7.5** Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.

**Estrategia 2.8.3** Impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas.

Asimismo, destaca el **Objetivo T1.4:** Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

De este objetivo se desprende la **Estrategia T1.4.5** que tiene como finalidad Implementar acciones de prevención y atención integral para eliminar la violencia psicológica y emocional que afectan la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo psicosocial adecuado y promoviendo entornos libres de violencia que favorezcan su bienestar y desarrollo Integral. Derivado de ello, se implementarán los programas específicos de salud mental, para alinearse a las nuevas estrategias.

En conclusión, esta comisión dictaminadora, considera que, la propuesta de reforma es parcialmente viable, además de que su implementación podrá realizarse mediante ajustes técnicos por parte de esta Comisión dictaminadora, con observaciones la Secretaría de Salud, para quedar como sigue el:

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

**ÚNICO.** Se **reforman** el primer párrafo del artículo 72, y el primer párrafo y la fracción XI del artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 72.** La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. **Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.**

...

...

**Artículo 73.-** Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, **de derechos de niñas, niños y adolescentes** y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

...

I. a X. ...

**XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una estrategia nacional e integral para detectar, atender y prevenir el suicidio con un enfoque de derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;**

XII. ...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de junio de 2025.







**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesion:7

30 de junio de 2025

**Reporte Votación por Tema**

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE TEMA</b> | 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| <b>INTEGRANTES</b> | Comisión de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Diputado                                                                                                                         | Posicion | Firma                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alma Lidia de la Vega Sánchez<br>(MORENA )  | A favor  | A229A65911F5A773BED9DB2756DED<br>05CBC9CC29E0ED3F38CCB9D53EF0<br>8B7EF68B491C529D956647EE25C8A<br>C1A7860E6607834D0A0D768D12E9B<br>232B72FF75062 |
| <br>Alma Marina Vitela Rodríguez<br>(MORENA ) | A favor  | 6BFF57587562EFA8C02808C1764941<br>E6315669B717E74D4E487C1C51D7C<br>A5827FD5537E6112813C7384FD7BC<br>56579B15CC0AFBCC248DF538A0833<br>636140FD110 |
| <br>Amancay González Franco<br>(MC)           | A favor  | 20BF1C3C6148A7593C5F7D7A09B72<br>6955A255830C30F95FF5072BEA82B7<br>1A8411B6433C08F2689A3F96D97E18<br>973DBE911777A9F229AE8E3DAA540<br>E053A53391 |
| <br>Ana Isabel González González<br>(PRI )    | A favor  | A34D456F6D53C3333F3CBFD58773C<br>0C8B25E44D5C3CE1BA855B517803C<br>3A108B40B8D064235522E4B93D6C6<br>7C94D41D446B3A769A896B6E9541A<br>03982D17BB65 |



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Antares Guadalupe Vázquez Alatorre

(MORENA)

A favor

B0ADAE4972D4FE54D0275C7BF3C1  
EF60873565A1F168FA61D1D9B2A77  
8DA010BFC376918ED7550BAF6D9D  
E5F65E38CF9531BE02C6CBE3D8A  
D14FF5BC92005D6



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

D428E6E48FE4572252D79128ADB7A  
6FBE4C508B1927037894F5603BCD3  
E093FE6C62170E7F95B4C41C19B82  
F3EBE15BDA7DAFF439C8768945E2  
CC04399712D00



Carlos Alberto Guevara Garza

(PVEM)

A favor

19872339F765E96856ACBF221EB8F2  
AB97D181BE48EEA3FFE0D4EE0D5F  
F76B6DA62C397271A185F5CC4A6DF  
185D59A4653BB7BF742F5DBD1D1C0  
FB7EE17A5375



Casandra Prisilla de los Santos Flores

(PVEM)

A favor

AA75D09DD450D5F2950C9C5866038  
7C287D674FC20B384AA163465ACAA  
5FF99ECD256F80A583A3BCE23552  
A90EE0918C6E68FB1F896E59B359B  
3B30DD2365DD



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

DC421BD965D86D02091A5A095189E  
7E52372217B2F3996C315E913084CD  
FD5B1A848BBFA7349D25B4C338DB  
06FDD6190AD027DE840972689938C  
1E4C0B5EE101



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

|             |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE TEMA | 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se                                                                                                                                                                 |
|             | reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| INTEGRANTES | Comisión de Salud                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |         |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | A favor | 71D73A50D7C6648836901985702789<br>5A08352784C7E2BC8041C959AB67B<br>E93A8F097040B86FEB4CD6D7CB7A<br>3BE537C58A3A16AE9ECEED8C37E<br>C2DD886104A3F |
| Edén Garcés Medina<br>(MORENA )                                                   |         |                                                                                                                                                 |

|                                                                                    |         |                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | A favor | 02CA45A8D7A42419EF926472C4E53<br>0E3BF6D4A4943D5BB4DC415BD0D9<br>C6B051CD126D03D05ED582B33D05<br>FA2AF4228D30F3AC0B71CE7DD0AD<br>C1ED8FEA62D8185 |
| Fernando Jorge Castro Trenti<br>(MORENA )                                          |         |                                                                                                                                                  |

|                                                                                     |         |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | A favor | 18CC3E860E1FA30C0BAF5DA85748<br>C983E266A1D1CE8EEEEBEA638DC27<br>026C2847432CD7149B81E3EBB5379<br>F898CABBE436A30D6A4BF1D4FFCF<br>AC43A80DBEBE681 |
| Fernando Mendoza Arce<br>(MORENA )                                                  |         |                                                                                                                                                   |

|                                                                                     |         |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | A favor | 9DD6C70DCC048D0E7C723D6BA5E<br>D66A825F5D2C9455EDA211763984D<br>8FF1E6766F0A148B0D7F11CEE537D<br>B226DF49A9B39E6DEE899734CF478<br>6D49DBBEBEC4941 |
| Francisco Adrián Castillo Morales<br>(MORENA )                                      |         |                                                                                                                                                   |

|                                                                                     |         |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | A favor | 204F2032137B2EDD7B3C505882B15<br>794931907DDAF884E72895F2B569C5<br>43DE666C73E6435C8697E696DE61A<br>2E70E51FAAA24E1EED9FB1B43E764<br>CF9EF7721C3 |
| Gerardo Olivares Mejía<br>(PT )                                                     |         |                                                                                                                                                  |



**7 Séptima Reunión Ordinaria  
LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Gerardo Ulloa Pérez

(MORENA)

A favor

165C80D611529E9D8F0A1AF17ECD7  
49B056835C07F678055C8B115F9266  
77C0010DCFAA006002E3E840B2AE4  
D48FC708D8B10B378653C682E7FE6  
A1E35879095



Gilberto Daniel Castillo García

(MORENA)

A favor

4D5326C1F0C635B14CC44EE1C0FB  
EB97169D6F12FEA2A6BA5928C7B3B  
873C7E2EF789B4EE72C24EBC4F7E  
F25B968645BE5FCC729C03E6E05AB  
C6C6B43740BEE4



Greycy Marian Durán Alarcón

(PT)

A favor

84E8299C83CBE7007723738D18BA9  
A4AFCA8F8CBD57A59DC82FFEBBC9  
D7451070E815BEE3AEDF5DEBD3C9  
DE0325D88B91D72B60A283B0BF811  
752F49253CEE9F2



Hilda Magdalena Licerio Valdes

(PVEM)

A favor

3C188B9F87728160CA29A5B45B5293  
7B9F3A4257FF94F725B2FE86F0465B  
881A7D2BF6BC3AD990BC94981823B  
1F36181A31EC7E6B2B476076EC40E  
4050FGD4F7



Isidro Enrique Villegas García

(MORENA)

A favor

9C012CD53E0D65FE4EFFFBEE080507  
14C984E06A91E829AA5113F16C34A  
646B27BD036CE24F3013AF334A25D  
ECD39E7DC814A278185DC1B797790  
DD8331E2DE8F



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE TEMA                   | 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se                                                                                                                                                                 |
|                               | reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| INTEGRANTES Comisión de Salud |                                                                                                                                                                                                                                                               |



Jaime Genaro López Vela

(MORENA)

A favor

A69E2BE205F81A80CFDBECA2A3EC  
9AF30CEEE5F277174CC0827EBABB  
E6C57CE53916C7DC2FA1C2C0C68A  
1DC5CEFFEC3EA6D9733991EFC60A  
F38E5F9B994A7493



Jesús Emilliano Álvarez López

(MORENA)

A favor

08A22A37637A4237D6D8D7E4447C9  
564032956C15F4529A7A160C5BB12F  
E633FEBABE7047F434A5012FA6EFC  
714116844F044F6F382BC06A49EEA  
AC203DA42B1



José Armando Fernández Samaniego

(MORENA)

A favor

3AC65572A3C0C1D640D54DD1400F  
D5E9160CE14B091A8F07EE356F29B  
1756675FBB664AD85E35C99F307AF  
5089ABB0303C4668C8C986264DBE7  
3A630FD2E452C



José Manuel Hinojosa Pérez

(PAN)

Ausentes

19A5C9FB920D44DAD36132E9D8A11  
9F628E9D2A972A89ACFDB9C4CFBD  
5FC34784073DD76E2D5C91F9D848F  
BADD1A1CC40E87A5AEF3A8816F91  
572125EC7D9C50



José Mario Iñiguez Franco

(PAN)

A favor

0A983F7215381415BE50D201165538  
D5870A6203F96412C65F7CEB6FB31  
D9ED43D1E066439F0017D96EBC2B  
B45EBE0EFC430FC8AC273710222  
EFDC13AE95F12

**7 Séptima Reunión Ordinaria  
LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE TEMA</b> | 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| <b>INTEGRANTES</b> | Comisión de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



Juan Guillermo Rendón Gómez

(MORENA)

A favor

4D06F6202592C4EBEAD24C81A04D4  
5F1DBA3350CAC57DC42B1EB271BA  
3BAEC121F42955F1EF5254A41F2A8  
35C1852253A8086234FEA4A8E49D11  
4B394B1CDEFE



Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

(MC)

A favor

DC3EA6EC435E2E2402BFAA48F5543  
6AA7A8F94BBD90FEC40E60E4BE87  
8FA7BE39103D7D2C6EA979113A130  
AD8F2A0A6CB5A270B9B98317C734A  
92CA6F7AC1855



Laura Ivonne Ruíz Moreno

(PRI)

A favor

AB68D8DF15489C8FDFCFBA164558  
EB11E9C23CB1DE88BC6F8E67C9C4  
C6F43E5BABC5CCD3E57FEE6F6B0B  
C4F472F9C4B9B59748B3F2D759691  
8E31D8CC4FE6719



Liliana Ortiz Pérez

(PAN)

A favor

A7BA612EED025A6AA42522121EDD5  
E066997065EAA6FEE27EF1E01850F  
488787A58E92F3464FCD4038DA66E  
A194041C6423BC90D429530AC8F0A  
772D3E270AEF



Marcela Velázquez Vázquez

(MORENA)

A favor

D7B03355971EEB9559147200026213  
7BB5BC7752762BC3FAA9372D49FE8  
5BB493D49E60355FDC2363B8F260B  
6FB3499B751DE30AF293948DF5F68  
AA1843C3C5A





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesion:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Margarita García García

(PT)

A favor

AD11BD2644BD684BC73A523BA337  
C51F42FFCD9FE3C977337EB50373A  
EC24708FE29B16799C1DCE05B44C  
CF44491FACD15A03C81A66FF547AC  
0A3C7B44AEAF6B



María del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

A favor

927707985A3A345E61E4C082D4224A  
4F39CFA4C0EDE0C45C9E9AF4DA65  
7D4B515287A15E16652075F78CBE0  
AC74EE0820977D83CFF0FE396B702  
823D0CC41D7B



María Elena Pérez-Jaén Zermeno

(PAN)

A favor

6B13A3895A4F2557C8D2D3AD8C756  
64782726A959C51BAFA63E63CBGD2  
A5D6A4C044C0184EB02AEB857D123  
C34897DF743A59BF335FE5E5EC214  
DF977508E68C



María Graciela Gaitán Díaz

(PVEM)

A favor

86BE9CA3DA1CFE80EA63DC61DC71  
6625A7D7C426B4769ABE3922B14B2  
E95BE219CAFDA589F14C35A301196  
E5C452BCF7535B905C2BDC68DF00  
5CD1C1D64F278D



María Magdalena Rosales Cruz

(MORENA)

A favor

03BAC4A988CA5E3985D45453F6088  
B83020FEEEB1F315A3B7A8F2FA69  
E63BC22586CD91AEE1B3B9149F91B  
51D430BD64F75EE2E585FCE67511  
C08699F04805

**7 Séptima Reunión Ordinaria  
LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Martha Aracely Cruz Jiménez

(PT)

A favor

AA8FA21D42E96448ACC18F4262827  
D002E21EE65CE7243F50BE8D341ED  
DD7977F39E2A33FF20788008FA326  
AC1BA0FCCA7BC295B985AB5542A5  
355DF6B1D0CAB



Mónica Elizabeth Sandoval Hernández

(PRI)

A favor

8ED045F455FF786F72DACAF262F58  
B9E60B8F4E4BCF59FB165F44209B4  
C2F8B8FC81073724CB5CC3B414F75  
24DAC5689A20E3651D80A6EA9B66C  
45D0C3C4BD55



Monica Fernández Cesar

(MORENA)

A favor

E5939A15152C5CA9C326F828C7F5F  
8ECFABC4B1F29B652F872D545D761  
62A0666C6F0EDB51C95F22CDC8E7  
3E7828DC0715343B7E1EB93C363C5  
13ACB20DDEDF



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

DBFA2A907F59F8C9078C4CAA01676  
8E58284222FB934921D54CF109EE4  
C8278FC9AAB4F6B877F438C34FC29  
6FCB4C6479E3219ED6594605F7B7F  
3393289EEA65



Pedro Mario Zenteno Santaella

(MORENA)

A favor

B09C6F6C9C69228E6BCE81D398789  
E3B801D6C76C1FCD09862978D5C14  
76D867FEFFE58BD5C2D11CE61609  
BB6B45853EA01A5A1991EA2AF5EE8  
53D5ED20BD9BA

**7 Séptima Reunión Ordinaria  
LXVI**

Número de sesión: 7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

A favor

59B344D98D993A8558721894D2B9A  
B43FDE4188CCEBAF364C4B4DEC7C  
FFDA66E52DE0A5E19A63094F450AC  
BA221157256B83AD6461CDB382857  
46F28DB376650



Rocío Adriana Abreu Artiñano

(MORENA)

A favor

0C1AC7781F50A5923B057D9F5B32C  
00A053A53722A06C38B4DC676EE84  
334FA0F88B21924E8C383B66AC15A  
B5F2F205845CD08E36B899CF36491  
52626E70D288



Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio

(MORENA)

A favor

2649B38A9236A74AC72A46A73FF195  
55E8D25BE3AC2DAFE3A12C0727F3  
A69B2E7E6A2021A4251CED74301FA  
AA008A729F22014F16B6B4F2FCC64  
EC14FD093C2A



Rosario del Carmen Moreno Villatoro

(MORENA)

A favor

4B6A7133BE42D6519B491F5D5711E  
C2F6E42DB3D258C9E8D38E687F6C  
CD5C598CC26A0CA342196BD14C3A  
F91F671C72D4F189F8E3DD0E885A2  
4AB50F60ED42A8



Verónica Pérez Herrera

(PAN)

A favor

8A4CB8B20E69DCD2B1BCEFAADCA5  
AC7430AC3BEAD59DBE373C89B46B  
3A99FA45A5EF2D142390E3EF9972D  
6B7AA128A1F129048AE5C920D8102  
246A476C99EAC21





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

|             |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE TEMA | 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se                                                                                                                                                                 |
|             | reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| INTEGRANTES | Comisión de Salud                                                                                                                                                                                                                                             |



Xitlalic Ceja García

(PRI )

A favor

CFA6A741192A2F121ECBFCF896C3  
B5E18D69CFBAFCCC1673183768504  
44A7B2EB95DD89F9B0DE542FF0ED  
3A81F64B13043A60AC000FE0296AD  
C87F905A3C05F3

Total 45

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

## DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del PAN.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

### METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

**ANTECEDENTES.** En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

**CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

**CONSIDERACIONES.** En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

**DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**ACUERDO Y/O ARTICULADO.** En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

## **ANTECEDENTES**

El **11 de diciembre de 2024**, el Diputado **Alonso de Jesús Vázquez Jiménez** integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presentó **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

El **08 de enero de 2025**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. **DGPL 66-II-7-0145**, Expediente No. **856** emitió el siguiente tramite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

El 28 de enero de 2025, se recibió Opinión del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas (CEFP), en el que se concluye que no generaría ningún impacto presupuestal.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por el promovente.

## **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La agricultura en el mundo actual se enfrenta a varios desafíos, entre ellos, uno de mayor preocupación es la necesidad del aumento de la producción alimentaria, buscando minimizar los impactos ambientales negativos que esta actividad pueda producir.

En este contexto, la dependencia de fertilizantes y plaguicidas aplicados al suelo es crucial para suministrar los nutrientes necesarios a las plantas, fomentando su crecimiento y salvaguardándolas contra plagas no deseadas, suscitando preocupaciones sobre la sostenibilidad a largo plazo del sector agrícola, así como, en la salud pública y la conservación del medio ambiente.

El uso de fertilizantes químicos representa un riesgo significativo para el medio ambiente, ya que los nutrientes en exceso pueden contaminar las aguas superficiales y subterráneas. La forma más común de contaminación es la causada por nitratos, en este caso del nitrógeno, de manera que es uno de los nutrientes



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

primarios, siendo el principal limitante para la productividad agrícola, ya que, es un constituyente de enzimas, proteínas, ADN, y clorofila, cuya aplicación excesiva origina que lleguen a las fuentes de agua a través de la filtración o la escorrentía, acelerando el proceso de eutrofización del agua.

La eutrofización del agua crea múltiples problemas, entre los que se encuentran la generación de zonas de hipoxia, también conocidas como "zonas muertas", que reducen la biodiversidad, y florecimientos algales que generan problemas de sabor y olor, que amenazan la seguridad del agua potable y el abasto de alimentos acuáticos, que estimulan la liberación de gases de efecto invernadero y que degradan los valores sociales y culturales de estos cuerpos de agua.

Asimismo, el uso de plaguicidas químicos en el desarrollo agrícola ha sido significativo, principalmente por la presencia de insectos, malas hierbas y otras plagas, que no sólo destruyen una gran parte de los cultivos, sino que también compiten con ellos por recursos limitados como espacio, humedad y nutrientes.

Sin embargo, a pesar de los resultados inicialmente prometedores de plaguicidas químicos, a largo plazo se ha evidenciado una gran discrepancia entre las expectativas y los resultados reales. El uso excesivo e inapropiado de estos productos ha provocado graves daños ambientales en las áreas donde se han aplicado, muchos de los cuales son irreversibles o extremadamente difíciles de revertir.

Los plaguicidas tienen efectos inmediatos sobre el entorno en el área de aplicación. Por un lado, provocan la contaminación del medio abiótico, que incluye suelos, aguas superficiales y subterráneas y aire. Por otro lado, causan la muerte de diversos organismos no deseados, como los insectos que actúan como enemigos naturales de las plagas o que son beneficiosos para el medio ambiente, alterando temporalmente el equilibrio fisiológico de todos los seres expuestos, incluidos los humanos.

Cuando los plaguicidas son persistentes o se aplican con frecuencia, el problema se agrava, ya que cada aplicación añade nuevos contaminantes al ambiente que pueden tardar años en degradarse. Incluso si se deja de usar el producto en un área específica, su persistencia sigue contaminando suelos, sedimentos y aguas subterráneas, permaneciendo así hasta que se realicen medidas drásticas como el dragado de un río o el cierre de todos los pozos en una región, lo cual puede ser costoso e inviable, especialmente en países en desarrollo.

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Además, origina la aparición de especies resistentes y alteraciones ecológicas que resultan de estos productos pueden llevar a cambios en el uso del suelo, generando problemas adicionales. Uno de los más preocupantes a largo plazo es la exposición indirecta de la población a los plaguicidas, a través de la ingestión continua de alimentos contaminados con residuos de estos químicos.

Ante esta problemática, la solución es la transición a la agricultura sustentable, en este contexto, se recurre a técnicas que, aunque no son nuevas, han sido poco difundidas y reguladas, como el uso de microorganismos benéficos. Estos microorganismos, empleados como biofertilizantes y bioplaguicidas desempeñan un papel crucial en la agricultura al reducir los impactos del método convencional de producción garantizando la sostenibilidad a largo plazo de la actividad agrícola.

El empleo de biofertilizantes se considera una de las aportaciones más significativas de la biotecnología y la microbiología a la agricultura moderna. Esta tecnología es clave para asegurar una agricultura sustentable y productiva con bajo impacto ambiental.

Otra ventaja significativa es que los bioplaguicidas tienen compatibilidad con la agricultura orgánica los convierte en una opción valiosa para quienes buscan prácticas agrícolas sostenibles y eficaces.

Es imperante destacar que el uso de biofertilizantes y bioplaguicidas en el sector rural fortalece el derecho a un medio ambiente sano.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**PRIMERA:** Los biofertilizantes mejoran la fertilidad del suelo y reducen las poblaciones de microorganismos fitopatógenos, lo que ayuda a disminuir los costos asociados con insumos sintéticos y reduce la contaminación ambiental. Así, contribuyen significativamente a la sostenibilidad agrícola, de forma que, el desarrollo y aplicación de estos agroinsumos se considera una alternativa viable para reemplazar parcial o totalmente los fertilizantes químicos que son costosos y tienen efectos negativos sobre la salud y los ecosistemas.

**SEGUNDA:** Los bioplaguicidas son agentes de control de plagas obtenidos de microorganismos, plantas y animales. Una de sus principales ventajas es su alta especificidad hacia las plagas objetivo, lo que reduce el daño a organismos no deseados y minimiza el impacto ambiental. A diferencia de los plaguicidas químicos,

# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

los bioplaguicidas presentan un riesgo menor para la salud humana y el medio ambiente, además de degradarse más rápidamente, disminuyendo así la contaminación a largo plazo.

son menos propensos a generar resistencia en las plagas y pueden contribuir al control biológico natural al promover o introducir enemigos naturales de estas.

**TERCERA:** El empleo de biofertilizantes se considera una de las aportaciones más significativas de la biotecnología y la microbiología a la agricultura moderna. Esta tecnología es clave para asegurar una agricultura sustentable y productiva con bajo impacto ambiental.

**CUARTA:** Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

| LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Artículo 15.-</b> El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:</p> <p><b>I. a VIII</b></p> <p><b>IX.</b> Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;</p> | <p><b>Artículo 15.</b> El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:</p> <p><b>I. a VIII.</b></p> <p><b>IX.</b> Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales, <b>como el uso de biofertilizantes y bioplaguicidas;</b></p> |



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

X. a XIX

X. a XIX

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

I. a VIII.

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales, **como el uso de biofertilizantes y bioplaguicidas;**

X. a XIX.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2025.



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

**LXVI**

Número de sesión: 5  
**Reporte Votación por Tema**

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

**Diputado**

**Posicion**

**Firma**



Alberto Maldonado Chavarín

(MORENA )

A favor

CD1075035C41D0B38F93B5120AB7D  
351065710A95F6EA165CF267937B79  
F87202E0FEECB796263A958A1A8A9  
73A2D18DE6B55E8BFF1F5D8189305  
1980FC2F830



Amalia López de la Cruz

(MORENA )

Ausentes

B768901ACC4E21BA562C7185F77B6  
3F7E0C3D42C9F4D542F82C69D597E  
21B26AF87A00006FA878A442AE9FD  
C9478429E8FC31AA4BA05268685C6  
09850AF8E591



Ana Luisa del Muro García

(PT )

A favor

785F7CF9A2929A5161E90A90EF549  
E81255B522E6DB778223EFEFF3277  
C4C161A048DBEFC4E9674286D15A3  
5915BABB31B93DD922CA5217A3DA  
C98D0D4E3ECDB



Any Marilú Porras Baylón

(MORENA )

A favor

EAE3778E6B7FABADDD7081119F25  
AF0C0D6E8CEE36C5149C17CD127D  
BD059D07FE334C92B97FF1EA02D3  
D98AE17BFF2C387995B1B0008F2CB  
1668AC852571C23

*Handwritten signature or mark.*



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**  
**LXVI**

Número de sesión: 5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural  
Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo  
Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Blanca Estela Hernández Rodríguez

(PVEM)

A favor

9C49C4876AE4F229BA5971C01666A  
B20554386B5CCAC7AD801474962FA  
A2CC1DC138132B08AD44ACA695D7  
034D360D3AC3757FD5EC8A08B7AE  
66943733C34FAE



Briceyda García Antonio

(MORENA)

A favor

DFCFECBAA5FB19DEE62069B9B825  
A17E417FC940FE9EF5EBF68B78ABB  
A753291BF94C4BD5C9CAB4343F8C  
ED778B410C7D89DB3C05A7632FB09  
6D0029AF8C64DF



Celeste Mora Eguiluz

(MORENA)

A favor

78AF6D559FC1A76DE1F18E7734E1B  
BB05D74C9C469DFDA3C6B6B7F4DE  
D495D60B15FDF3CDBC07D3F18AB3  
768DD418D6AD0A73EDD15CCF1E14  
582627FB96E28D7



César Augusto Verástegui Ostos

(PAN)

Ausentes

6832CAD06EDB481A584C18B12A957  
3D1C201969621215596F82F8BFEA4  
DE5D7CEDC1B5387AAFDD4AEED15  
8B49095E5EA26ADEC9202D39450FD  
7C70F42CE7FEED



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

Ausentes

98FA5000554778EE962DE872AC0AA  
9B1486B8F37882C4BDCCA1AA9E483  
4B73582A731B615FF823C19E55909E  
23F537FDE724CC2B75088181748E0  
ECA6B42344D





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**  
**LXVI**

Número de sesión: 5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural  
Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo  
Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Elda Esther del Carmen Castillo Quintana

(MORENA )

A favor

1A21BFDB54C1B2C0117CA01A8763  
C8D987EDE486B4F14AE191927026A  
B9CEA3716DB402BA93515D9CC25F  
99C1258BD6BCF8F53C7839975BF81  
C9C9BDEBB029DE



Eunice Abigail Mendoza Ramírez

(MORENA )

A favor

03B4ADFB950A145E3A8E6BB0EEFA  
578A7DF6F47329782A932B9F17E40E  
640738DB9A24B140142A742074216D  
906D2B696232F3235ED2F548396C5  
C7B764FDfE9



Gerardo Villarreal Solís

(PVEM )

A favor

9BD3D3046FC9227BED14214BBB358  
479D040A5001C3EDA444C0910BA3D  
FA1FB80469DD90B0E702F98C040EE  
CC7D121583A7E27538F0343D611039  
D680C7640EB



Gilberto Herrera Ruíz

(MORENA )

A favor

6ED1073C2FEB4289E551A021F1A31  
5CD68B28E7A11158F1552B3E942222  
30D1105A517E7FD4F13343D35937B1  
C46A7C9BD31A9E5FBC894396495F0  
522131455C



Gricelda Valencia de la Mora

(MORENA )

A favor

ED090A8B13D258D899848DC37492D  
FD9D9DD31D53112CB7B7A38C3439  
224DBC1068CC147B091AFD341B313  
9B6881FE6AC703231E9D3A75239366  
7415035D1387

*Handwritten signature or mark.*



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**  
**LXVI**

Número de sesión: 5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural  
Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo  
Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jaime Humberto Lastra Bastar

(MORENA )

Ausentes

D84CCE86CE58C5F85473C8825A5C  
0F03FA9F4AFBEB70333F92F6B90DF  
17A1F47637665C913CAE9A10F2D04  
318A6A53ADF805E2821D4E45415DD  
17D45FA2D2151



Jesús Fernando García Hernández

(PT )

A favor

262B12FC1840EE3D4B62A6325D85F  
9B4C39A2185DEE192055B238579AA  
D74BC143C10125E84C8440D197C31  
9C606D0D91E7634BA25298B7A0CF3  
1E9AD878D3B6



José Gloria López

(PT )

A favor

091D3304E2292ADA1F28E8490557A7  
F3AB59F6C2F92C45BE5EECD39C23  
4015AA74D57D1F7C2FC9094938850  
19F4F71F04E1C229B0FD8078AD524  
9721F33117DB



José Mario Iñiguez Franco

(PAN )

A favor

A6ADEA7D3A681274D85D44630B1C  
CE8D4DCD02D4ABBA44C1601DCAB  
841950418A292246513A5F6650A12B  
F39E41840143D407D22AA7CB65A63  
1FCF38D72434C3



José Narro Céspedes

(MORENA )

A favor

FAC49C76B71DB98E539E3F9B766CF  
4A8B0B3A8F626FBB64700A6A77937  
A06F94D33C7C5055BBE89BD45856E  
F5393F0F4BF6F9F1EC1771B1AAE1C  
ED0A5AEFE2FE

u





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**  
**LXVI**

Número de sesión:5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural  
Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo  
Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Juan Francisco Espinoza Eguía

(PRI )

A favor

B886DB157ADA87F851AE38EFB2618  
11211F2FD6541B973785A9BC78E2B  
449965EB472C63DFA0D165E707D7F  
1C2F786DB6E94793DEC130B4CB4C  
E876A5C8E66E2



Leticia Barrera Maldonado

(PRI )

A favor

3C6865B093D22BA77062DF305421A  
40E77A8CFA68528CFCE878F05E359  
EE5549047BFEE859D377D7EB4DFD  
E73E5B390809349F38FA29880E742F  
D0DCD91DB1FD



Lucero Higareda Segura

(MORENA )

A favor

CA50740968126DECB94B18B1D0268  
8E93F025EAF574788B86E5218E7F3  
C98CBF7DA95792ABF2E234D8A8E8  
B69F716DE67131E069ADAB0FC8699  
84C4B5D3CDE98



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

(PVEM )

Ausentes

E904CC50A08039EA06C2C328C5E68  
D4876C45ED5EB12D0F13DAD8BB5C  
0BB6C90904B72F81738751217D9829  
6DA7096CA0F68FC68C431D78889CE  
16317D4F484B



Marcela Velázquez Vázquez

(MORENA )

A favor

3B768475591155F3F5939C757B1968  
646BE00BA03E8751184891E3E16AE  
9334C5A39403F804280AF6AEACDDE  
957388D53C786164A3B221B491B05E  
2C988C2CDA

ll





## SECRETARÍA GENERAL

### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

## Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXVI

Número de sesión: 5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Margarita Corro Mendoza

(MORENA)

Abstención

8C916876A44FE71360BF03D0520362  
B81D3B8ABD3E6DFC0E3BC14D091C  
390895DAD4E3F33936280F8BD263F  
F89E9819760AEED9C593BA7C47501  
37C5EA036A31



Mario Zamora Gastélum

(PRI)

A favor

D5C3DE9903F370D116ED7296CAF8  
C0687DE45E7998D7C9868D365E6E4  
A66634668F1B96B1840CC137FCB8F  
2C4576355C905F5BB918196364BDD  
3036DCD783609



Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

(MORENA)

A favor

CE1606BF4600128D9BE6EACA4C5F  
5ADAF379EBFC93D97E7B60CAB6E2  
675D8592ED48DEAD23B10E47E3847  
0A90FC281D0B05D3FE5755E9D4900  
22435C3009DFD9



Nubia Iris Castillo Medina

(PAN)

Ausentes

6A49D263805DD3B8BAD0FAABC637  
3568327D54D85087C8AB07B09CE6C  
0FFF34DB3CFB6A7D159F83931D078  
E4BC0B57DB1598221D484FCD50AD  
15F91C8C5A2718



Ricardo Madrid Pérez

(PVEM)

A favor

70796F97D3C352F511514D39917679  
F2E88E2934A5A0C5C1C15E6BDAE2  
C087AEFCD85C2521654B68B3C4210  
CC92E2937BF62819AC5FA41D1D12F  
546CA5DAA495

ll



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y  
Autosuficiencia Alimentaria

**Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y  
Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**  
**LXVI**

Número de sesión:5

29 de abril de 2025

**NOMBRE TEMA** Dictamen Positivo con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural  
Sustentable, a cargo del Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez integrante del Grupo  
Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rufina Benítez Estrada

(MORENA )

A favor

2475ABBD9CBA50EF2EC83E0491488  
5C30C580A6DBAD71E610202C4090A  
C30D4BF0FE6318FD4BA14CA893DF  
BCA472D76EA24FD54EEF039C80211  
BD7EFC7A13CBD



Samantha Margarita Garza de la Garza

(PAN )

A favor

E8D50AA999A413D86B3300D16689D  
A6E4563DF80CB4497C42310B64FBF  
7E096DDB46DC5A0A10CDDCB9AA4  
F5BE5C302C6E99976F7F0224CBF77  
956E89E472CC85



Ulises Mejía Haro

(MORENA )

Ausentes

BE0B93D6BE1B2BC871A4E6B68018  
D285ACC888AA31ABB90BD4A43181  
FF3FF62E2D1C64FE4DA821DD47D0  
86C8EC1617621ECC811571CFF48C5  
84D8140AB330E58



Vanessa López Carrillo

(PT )

A favor

D979A939BFC1F38E1B48EF34CFB21  
915B4350247338B0790B5C996CDB3  
F8D67BC163689F617FD18CD63B6AC  
C148BF17086BCC74E2757FD96509C  
AA8BBF87AF03

**Total 33**

*Handwritten signature or mark.*

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>